

**EDUCACION SUPERIOR EN IBEROAMERICA
INFORME 2016**

INFORME NACIONAL: VENEZUELA

María Cristina Parra-Sandoval, Universidad del Zulia
Luis E. Torres-Núñez, Universidad Sur del Lago

Marzo 2016

ÍNDICE DE CONTENIDOS

<i>Acceso a la ES</i>	2
<i>Infraestructura institucional de provisión de la ES</i>	11
<i>Personal docente</i>	18
<i>I+D e investigadores en la academia</i>	22
<i>Aseguramiento de la calidad</i>	25
<i>Resultados de la educación superior</i>	28
<i>Gobierno y gestión de las universidades</i>	33
<i>Financiamiento del sistema de ES</i>	38
<i>Resumen general de evaluación</i>	47
<i>Bibliografía seleccionada</i>	50

INFORME EDUCACIÓN SUPERIOR EN IBEROAMERICA – 2016. CASO VENEZUELA.

Acceso a la ES

i. Tabla 1: Evolución anual de la matrícula de pregrado desde el 2010 al 2014.

Pregrado.	Años ¹				
	2010	2011	2012	2013	2014 ²
Pregrado de origen público	1764048	1807350	1959877	1819192	1503344
Pregrado de origen privado	0	0	581858	0	654564
Total Matrícula de Pregrado.	1764048	1807350	2541735	1819192	2157908³

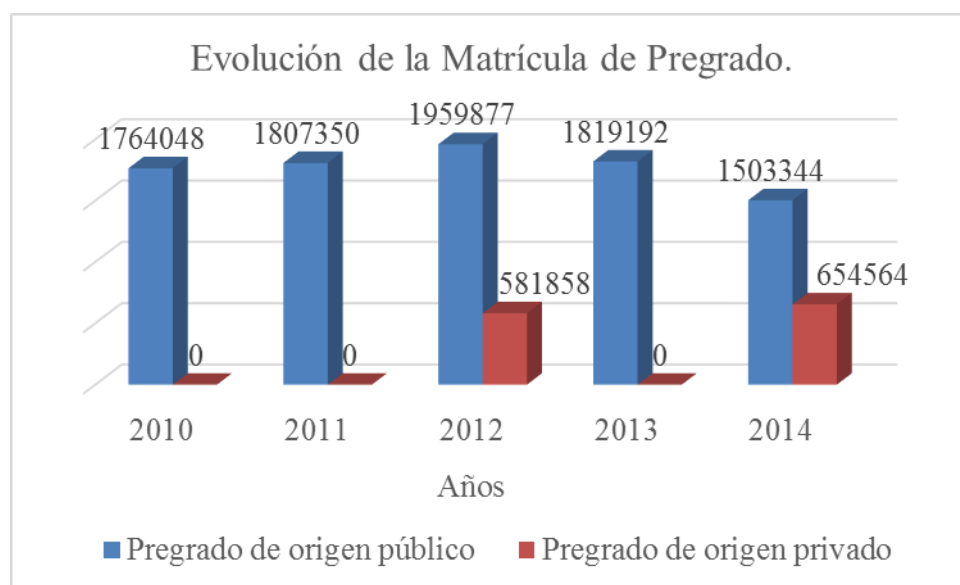
Fuente: MPPEU. Memoria y Cuenta. Tomo I, (2010-2011-2012-2013-2014). Caracas Venezuela.

¹ No todas las IES presentan la información completa para todos los años del periodo, en tal sentido se reporta la información de las IES registrada en las Memorias.

² Matrícula privada reportada por el gobierno solo en las Memorias de 2012 y 2014.

³ Los datos de la matrícula en este año, 26 IES muestran cifras menores con respecto al año anterior. No se reportaron datos de la UBV; además de la evidencia de un error sustantivo en la matrícula de la UNESR.

Grafico 1: Evolución de la Matrícula de Pregrado.



Fuente: MPPEU. Memoria y Cuenta. Tomo I, (2010-2011-2012-2013-2014). Caracas Venezuela

ii. **Tabla 2: Evolución anual de la matrícula total (postgrado).**

Niveles Postgrado.	Años ¹					
	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Especialización	30855	33525	15559	27788	12829	16661
Maestría	29772	40170	27440	43586	27784	28532
Doctorado	5580	7101	4848	6541	4115	7426
Total Matrícula de Postgrado.	66207	80796	47847	77915	44728	52619

Fuente: MPPEU. Memoria y Cuenta. Tomo I, (2010-2011-2012-2013-2014). Caracas Venezuela.

¹ No todas las IES presentan la información completa para todos los años del periodo, en tal sentido se reporta la información de las IES registrada en las Memorias.

iii. **Tabla 3: Evolución anual de la matrícula total (pregrado y postgrado) por tipo de IES.**

Tipos de IES	Años ¹				
	2010	2011	2012	2013	2014 ²
Instituciones no-universitarias	163533	187021	178377	128845	494311
Universitarias	1219112	1254296	1346621	1393581	1373469
Misión Sucre	462199	413880	512794	341494	342697
IES privadas ³	0	0	581858	0	0
Total Matrícula por IES.	1844844	1855197	2619650	1863920	2210477

MPPEU. Memoria y Cuenta. Tomo I, (2010-2011-2012-2013-2014). Caracas Venezuela.

¹ No todas las IES presentan la información completa para todos los años del periodo, en tal sentido se reporta la información de las IES registrada en las Memorias.

² Matrícula privada reportada por el gobierno solo en las Memorias de 2012 y 2014.

³ Los datos de la matrícula en este año, 26 IES muestran cifras menores con respecto al año anterior. No se reportaron datos de la UBV; además de la evidencia de un error sustantivo en la matrícula de la UNESR

iv. **Tabla 4: Evolución anual de la matrícula total por sexo según área de conocimiento.**

No hay información.

v. **Tabla 5: Evolución anual de la matrícula total según instituciones públicas-privadas.**

Tipos de IES	Años ¹				
	2010	2011	2012	2013	2014
Instituciones públicas	1844844	1855197	2037792	1863920	1555963
Instituciones privadas ²	0	0	581858	0	654564
Total Matrícula por tipo de IES.	1844844	1855197	2619650	1863920	2210527

Fuente:

MPPEU. Memoria y Cuenta. Tomo I, (2010-2011-2012-2013-2014). Caracas Venezuela.

¹ No todas las IES presentan la información completa para todos los años del periodo, en tal sentido se reporta la información de las IES registrada en las Memorias.

² Matrícula privada reportada por el gobierno solo en las Memorias de 2012 y 2014.

vi. **Tabla 6: Evolución anual de la matrícula total (pregrado-postgrado) por área de conocimiento 2010-2014.**

Áreas de Conocimiento	Años ¹				
	2010	2011	2012	2013	2014 ⁴
Ciencias Básicas	14973	13789	27222	15826	13112
Ingeniería, Arquitectura y Tecnología	417553	186183	320509	345936	290942
Ciencias del agro y del mar	121545	175748	94866	115275	109842
Ciencias de la salud	184646	76131	140119	178293	158684
Ciencias de la Educación	576524	358966	265949	445522	224376
Ciencias Sociales	509361	363432	486884	522560	355058
Humanidades Letras y Arte	15662	68043	151263	14777	17813
Ciencias y Artes Militares.	533	0	0	0	0
Programas públicos no especificados ²	4047	612905	550980	225731	386136
Programas privados no especificados ³			581858		654564
Total Matrícula por área de conocimiento.	1844844	1855197	2619650	1863920	2210527

Fuente:

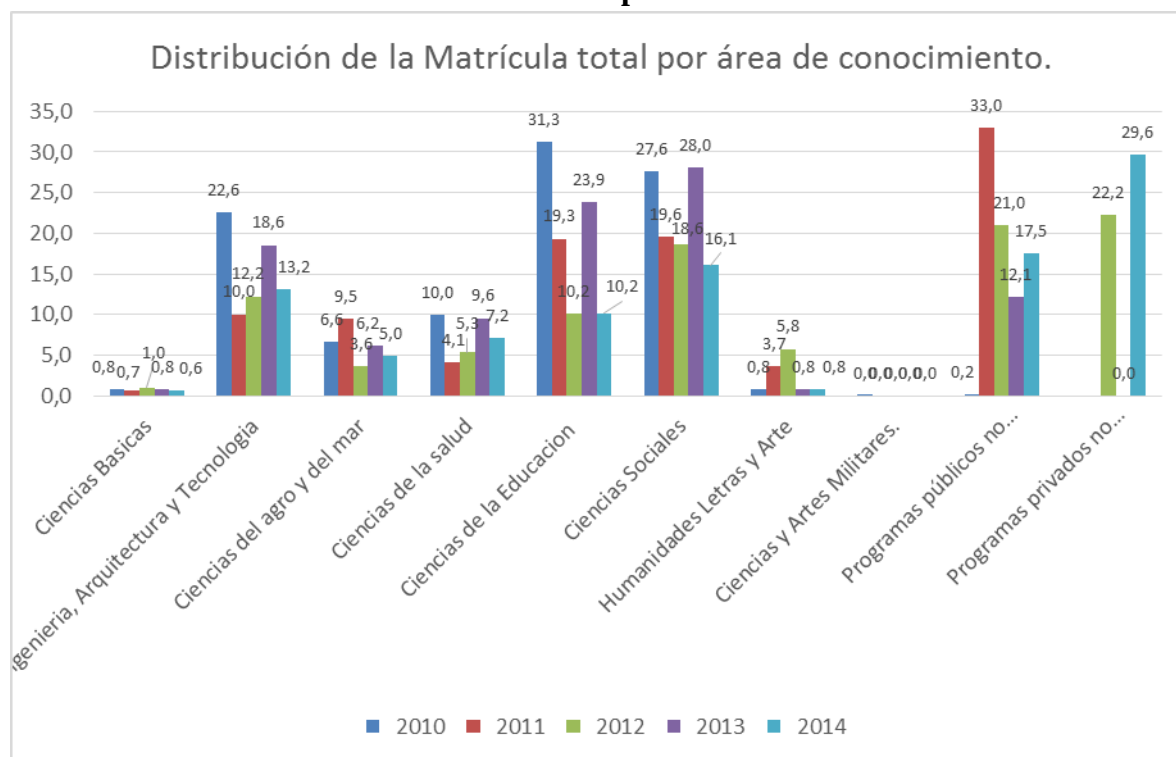
MPPEU. Memoria y Cuenta. Tomo I, (2010-2011-2012-2013-2014). Caracas Venezuela.

¹ No todas las IES presentan la información completa para todos los años del periodo, en tal sentido se reporta la información de las IES registrada en las Memorias.

² Los programas públicos no especificados, corresponden a IES que no presentaron la información discriminada por áreas de conocimiento.

³ Matrícula privada reportada por el gobierno solo en las Memorias de 2012 y 2014

Grafico 2: Distribución de la matrícula total por área de conocimiento.



Fuente: MPPEU. Memoria y Cuenta. Tomo I, (2010-2011-2012-2013-2014). Caracas Venezuela

vii. Tabla 7: Distribución social de la matrícula.

Estratos sociales	Años ¹									
	2010	%	2011	%	2012	%	2013	%	2014	%
Nivel I	244	0,19	1228	1,05	1751	1,39	2182	1,51		
Nivel II	17632	13,73	17747	15,16	20308	16,13	23761	16,49		
Nivel III	42742	33,29	34798	29,72	37692	29,94	43552	30,22		
Nivel IV	61780	48,12	54166	46,26	55994	44,48	63210	43,86		
Nivel V	5543	4,32	9153	7,82	10136	8,05	11428	7,93		
Sin información	441	0,34	4	0,00	0	0,00	0	0,00		
Total Matrícula asignada	128382	100	117096	100	125881	100	144133	100	150180	100

Fuente:

MPPEU. Memoria y Cuenta. Tomo I, (2010-2011-2012-2013-2014). Caracas Venezuela.

¹Los datos corresponden solo a las nuevas plazas asignadas por la OPSU a las IES; no existe información socioeconómica para el resto de la matrícula universitaria.

² Para el año 2014 se conoció solo la totalidad de las nuevas plazas asignadas, pero no su distribución por niveles de estratos sociales.

viii. **Tabla 8: Distribución del número de egresados.**

Egresados por nivel	Años¹				
	2010	2011	2012	2013	2014
Pregrado	150107	105372	122251	97861	76911
Postgrado-Especialización	9730	2741	3712	1744	5868
Postgrado-Maestría	12510	3357	7051	3687	6309
Postgrado-Doctorado	755	203	395	488	308
Total Egresados	173102	111673	133409	103780	89396

Fuente:

MPPEU. Memoria y Cuenta. Tomo I, (2010-2011-2012-2013-2014). Caracas Venezuela.

¹ No todas las IES presentan la información completa para todos los años del periodo, en tal sentido se reporta la información de las IES registrada en las Memorias.

ix. Describir los principales cambios en las políticas y procedimientos de acceso a partir de 2010. (Énfasis especial en: (i) procedimientos de admisión y selección utilizados, (ii) cobro de aranceles y (iii) esquemas de préstamos estudiantiles y becas, (iv) políticas de discriminación positiva).

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 102 establece la gratuidad de la educación en todos sus niveles. A partir de este principio constitucional, las políticas del Estado para el sector de la educación superior han sido orientadas a la inclusión, por lo cual lograr el máximo de la cobertura ha constituido prioridad en el discurso del gobierno. Brevemente, hay que describir algunos antecedentes previos al proceso de acceso, durante el periodo de estudio. Hasta 2008, la distribución y asignación de plazas en las IES dependía básicamente de la administración de una Prueba de Aptitud Académica (PAA) aplicada por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) y las pruebas y requisitos que internamente llevaban a cabo las IES. Ese año (2008) se eliminan la PAA y las pruebas internas, se instituye la Prueba Nacional de Exploración Vocacional y se comienza un proceso, que en 2009 establece nuevas pautas para el Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Superior, a partir de un Registro Único del Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Superior. Estas nuevas pautas establecieron que para la construcción del índice académico, a partir del cual se distribuirían las plazas, el promedio general de notas de bachillerato, tendría un peso de 97,5%, mientras que se tomarían en cuenta las prioridades establecidas por el Estado (regionalización, si el estudiante nunca

había sido asignado en procesos anteriores y asignación previa que había tenido el estudiante) para cubrir el 2,5% restante (Consejo Nacional de Universidades, 2008). De acuerdo con el resultado de este proceso, la OPSU se reservaba asignar 30% de los nuevos ingresos, mientras el 70% sería responsabilidad de las IES. Este procedimiento se mantuvo vigente desde 2010 hasta 2014.

El Consejo Nacional de Universidades (CNU) en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2014, aprueba -con el voto salvado de siete universidades (seis universidades públicas y una privada), cuatro nuevas ‘variables’ para reglamentar el acceso a la educación superior y hace responsable a la OPSU de la asignación del 100% de las plazas. Las cuatro nuevas variables son: 1°) el índice académico obtenido en las notas de 1° a 4° año de bachillerato, con un peso de cincuenta por ciento (50 %); 2°) consideración de las condiciones socio-económicas del estudiante, para favorecer a los que menos recursos tienen, las cuales tendrán un peso del treinta por ciento (30%); 3°) territorialización, la cual tendrá un peso del quince por ciento (15%); 4°) participación en actividades con su comunidad, con su liceo, con la sociedad y su entorno, esta última variable tendrá un peso del cinco por ciento (5%) (República Bolivariana de Venezuela, 2015). En consecuencia, las instituciones están en la obligación de inscribir a todos los estudiantes que sean asignados por la OPSU, a partir de este procedimiento, cuyo desconocimiento por parte de las universidades, podría ser objeto de demanda ante el Tribunal Supremo de Justicia.

Paralelamente, algunas universidades implementan dos tipos de mecanismos de ingreso, de carácter voluntario y no vinculante, que permiten a las instituciones y al estudiante la toma de decisiones sobre la carrera a estudiar; algunos ejemplos de un tipo de esos mecanismos son medidas como la Prueba LUZ, aplicada en la Universidad del Zulia, mediante un instrumento vocacional, tipo autoinforme, que explora gustos, intereses, actitudes y rasgos de personalidad del estudiante, para identificar sus preferencias; la Prueba de Habilidades Específicas, aplicada en la Universidad de Los Andes, desarrollada para establecer las cualidades y/o características requeridas para el ingreso a un programa académico o carrera determinada; otros tipos son los mecanismos establecidos para remediar las carencias y debilidades que presentan los estudiantes, aspirantes a ingresar a la universidad, como el Ciclo de Iniciación Universitaria, de la Universidad Simón Bolívar, el Programa Samuel Robinson, de la Universidad Central de Venezuela, el Programa Fray Juan Ramos de Lora de la Universidad de Los Andes, el Curso Integral de Nivelación Universitaria (CINU) de la Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada Nacional. Aparte, las universidades autónomas mantienen los programas de ingreso de estudiantes, por convenios establecidos con los diferentes gremios universitarios (profesores, empleados administrativos y obreros).

La educación superior pública en Venezuela es gratuita hasta el nivel de licenciatura. Los estudios de postgrado tienen un costo variable, de acuerdo con la institución y la carrera. Las instituciones privadas de educación superior establecen sus aranceles y los aumentos periódicos de los mismos, de acuerdo con la tasa de inflación del país.

En cuanto a los programas de apoyo a los estudiantes, el gobierno nacional desarrolla programas de becas a través de la Fundación Misión Sucre y de FUNDAYACUCHO o directamente otorgadas por la OPSU, a estudiantes de escasos recursos, madres solteras, indígenas y personas con discapacidad. Por otra parte, en los presupuestos asignados por el gobierno a las IES públicas, se contempla el financiamiento de distintos tipos de becas (a través de ayudas directas y de servicios estudiantiles). Los créditos educativos o préstamos estudiantiles fueron eliminados como programas oficiales de apoyo a los estudiantes, desde 2006. Las IES privadas implementan programas internos de becas y de préstamos, en algunos casos en asociación con entidades privadas. En el estado Zulia se ha desarrollado un programa de becas para cursar estudios en universidades privadas, con financiamiento de la Gobernación del Estado.

En correspondencia con la política de inclusión, el gobierno y las IES, tanto públicas como privadas, han desarrollado programas de apoyo y atención de sectores que se han considerado como históricamente discriminados: personas con discapacidad, indígenas, afrodescendientes, privados de libertad, refugiados y desplazados.

x. Breve evaluación sobre las tendencias del acceso a la educación superior y los principales cambios ocurridos durante los últimos cinco años.

Tal como se ha señalado en otras oportunidades (García Guadilla, 2012; Parra-Sandoval, 2014), en 2007 se radicaliza el proceso iniciado en 1999. Esto se ha acentuado y expresado en un mayor dominio del gobierno central sobre todos los ámbitos. En el caso de educación superior, se han centralizado los procesos con la creación del Ministerio de Educación Superior (2002), posteriormente Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (en 2009) y desde 2014, Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología. Tales transformaciones han tenido un importante impacto en el funcionamiento y alcance de organismos como la OPSU y el CNU. El gobierno a través de estos organismos ha asumido prácticamente un control hegemónico de las universidades, y se ha adjudicado la distribución del 100% del ingreso de estudiantes a las IES, con lo cual se desconoce la autonomía, que la Constitución Nacional y la Ley de Universidades vigente (Venezuela, 1970) otorga a las universidades, para darse sus propias normas de funcionamiento, así como para “fijar el número de alumnos para el primer año y determinar los procedimientos de selección de aspirantes”. Así, la decisión tomada en 2014, de asumir la OPSU a partir de 2015, la asignación del 100% de los estudiantes que desean ingresar a la educación superior y de imponer para ello criterios que subestiman el componente académico, fue criticada y finalmente, aceptada bajo protesta, especialmente por las universidades autónomas, en tanto consideran que se ha violado su autonomía.

Además de las implicaciones que estas medidas tienen en términos de la autonomía universitaria, también plantean el dilema entre cantidad y calidad. En tal sentido, el principal argumento del gobierno para imponer estos criterios de ingreso a la educación

superior, ha sido que ello permitiría favorecer a los que menos recursos tienen, en tanto las condiciones socioeconómicas del estudiante, su lugar de residencia y su participación en actividades extracurriculares y en intentos de ingresar a la educación superior con anterioridad, no solo son considerados factores de peso en la selección sino que además tienen la misma ponderación que el rendimiento académico durante el bachillerato, con lo cual, el gobierno considera que se concretan los principios de equidad e inclusión. De tal manera que el ingreso a los estudios universitarios no dependa principalmente de los méritos académicos, sino de la condición socioeconómica. No obstante, esto tiene como consecuencia inmediata, que quienes son privilegiados en el acceso a las universidades sean estudiantes que provienen de liceos públicos, ubicados en las zonas más empobrecidas, donde es notoria la carencia de recursos e infraestructura que garantizarían una formación adecuada, o, egresados de la Misión Ribas, cuya calidad y rigurosidad académica también es dudosa, toda vez que otorga el título de bachiller, con solo cursar dos años de estudio y diez asignaturas obligatorias, bajo la supervisión de facilitadores que, en muchos casos, son seleccionados entre bachilleres recién egresados de liceos de las mismas comunidades, sin más credenciales que tener el título de educación media. Como consecuencia de la aplicación de estos criterios, se ha denunciado -por ejemplo- que estudiantes con promedios de notas más altos, han sido desplazados por otros, con menor promedio, pero que exhiben una puntuación mayor por su condición socioeconómica, su lugar de residencia, su participación en actividades extracurriculares y número de veces que ha aspirado ingresar en la educación superior. Aunque no se conocen las cifras oficiales de distribución de la matrícula después de la aplicación de esta medida (ingreso de la cohorte de 2015), es de suponer que los porcentajes de estudiantes provenientes de los niveles IV y V aumenten entre los asignados por la OPSU, lo cual no se traduce necesariamente en permanencia y prosecución de estos estudiantes, de quienes, dadas sus carencias y graves debilidades en su formación académica, no existen garantías que permitan predecir que podrán permanecer y egresar oportunamente en la carrera escogida. Adicionalmente a lo que esto implica para la autonomía universitaria y la calidad de la formación ofrecida, también impacta el tema de la equidad y la inclusión. Los estudiantes de los estratos sociales menos favorecidos siguen siendo excluidos, en un sistema que no les ofrece las oportunidades ni las condiciones, para tener una formación pre-universitaria que les permita superar sus carencias de capital cultural y enfrentar, en condiciones de igualdad con estudiantes de los estratos más favorecidos, las exigencias de la carrera universitaria. El principio de equidad, que supuestamente subyace en esta medida, no llega a cumplirse, en la medida en que los estudiantes de los estratos IV y V provengan de instituciones oficiales de educación básica y media de baja calidad, donde no están dadas las condiciones para alcanzar niveles mínimos de formación, como se ha demostrado e incluso reconocido por el propio gobierno al implementar la llamada Micromisión Simón Rodríguez dirigida a la formación de docentes de educación media en áreas en las cuales se presentan déficits importantes de

educadores¹. Por otra parte, aunque todas estas políticas del gobierno, cuyo objetivo fundamental ha sido la inclusión, han dado como resultado un aparente crecimiento de la matrícula de educación superior, hay que aclarar que la información oficial ofrecida por el Ministerio del Poder Popular de Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología (MPPEUCT) presenta inconsistencias. El total global de la matrícula reportada por este organismo, no corresponde con la suma de los totales, que cada una de las IES aporta como información sobre su matrícula². Ambas informaciones están registradas en la misma fuente oficial del Ministerio, en la cual ofrece anualmente la Memoria y Cuenta de cada año. Las cifras reales que son las ofrecidas por las instituciones, revelan que la cobertura de educación superior de las instituciones oficiales o públicas es menor que la que exhibe el Ministerio. De tal manera que no habiendo información oficial de la cobertura por parte de las instituciones privadas, es factible suponer que tampoco tomando en cuenta la matrícula privada se llega a las cifras que el MPPEUCT presenta.

¹ La información acerca de esta Micromisión es escasa; en este enlace se describe brevemente en qué consiste, sin embargo no hay información sobre su puesta en práctica ni sobre sus resultados, logros y dificultades. <http://educacionmediatecnicatrujillo.blogspot.com/2014/06/micromision-simon-rodriguez.html>

² No todas las IES aportan la información, pero un número importante sí lo hace, lo cual permite suponer que aun teniendo las estadísticas de estas instituciones, no se alcanzaría la cifra que señala el gobierno.

Infraestructura institucional de provisión de la ES

i. Tabla 9: Número total de IES 2010 – 2015.

	Años					
	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Total IES	145	148	149	143	146	154

Fuente:

La información sobre IES públicas hasta 2014 se obtuvo de las Memorias del MPPEU 2010-2014. La información para 2015 se obtuvo de la página web del MPPEUCT. La información de las instituciones privadas se construyó a partir de la información sobre IES aportada por la página web del Libro de Oportunidades de Estudios (OPSU, 2016) y cálculos propios.

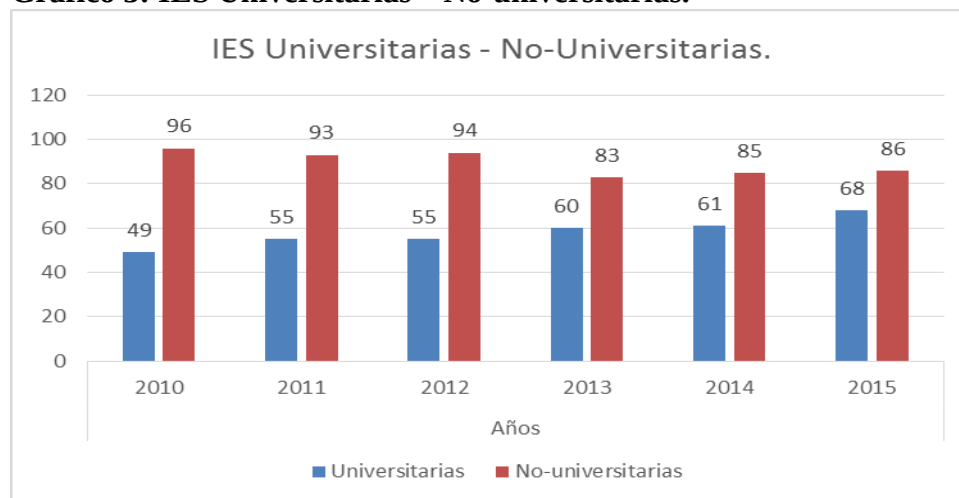
ii. Tabla 10: Número total de IES (universitarias y no-universitarias) 2010 – 2015.

Tipos de IES	Años					
	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Universitarias	49	55	55	60	61	68
No-universitarias	96	93	94	83	85	86
Total instituciones	145	148	149	143	146	154

Fuente:

La información sobre IES públicas hasta 2014 se obtuvo de las Memorias del MPPEU 2010-2014. La información para 2015 se obtuvo de la página web del MPPEUCT. La información de las instituciones privadas se construyó a partir de la información sobre IES aportada por la página web del Libro de Oportunidades de Estudios (OPSU, 2016) y cálculos propios.

Grafico 3: IES Universitarias – No-universitarias.



Fuente: MPPEU. Memoria y Cuenta. Tomo I, (2010-2011-2012-2013-2014). Caracas Venezuela

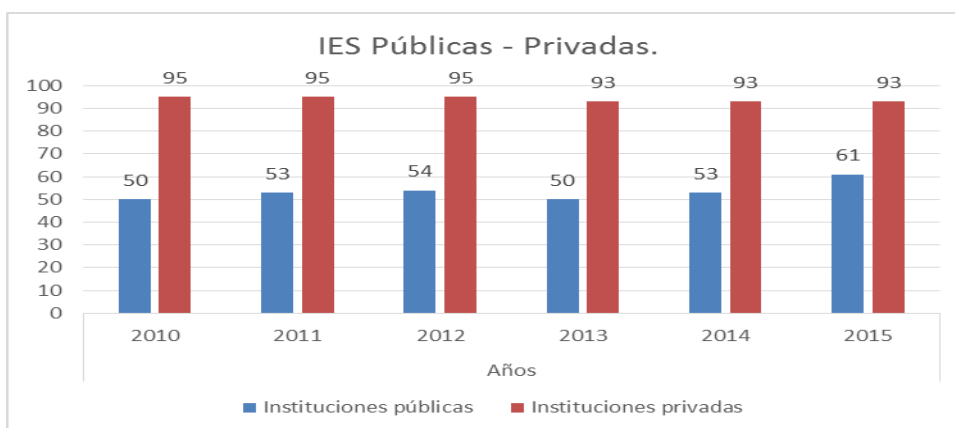
iii. Tabla 11: Número total de IES (públicas - privadas) 2010 – 2015.

Carácter de las IES	Años					
	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Instituciones públicas	50	53	54	50	53	61
Instituciones privadas	95	95	95	93	93	93
Total instituciones	145	148	149	143	146	154

Fuente:

La información sobre IES públicas hasta 2014 se obtuvo de las Memorias del MPPEU 2010-2014. La información para 2015 se obtuvo de la página web del MPPEUCT. La información de las instituciones privadas se construyó a partir de la información sobre IES aportada por la página web del Libro de Oportunidades de Estudios (OPSU, 2016) y cálculos propios.

Grafico 4: IES Públicas - Privadas.



Fuente: MPPEU. Memoria y Cuenta. Tomo I, (2010-2011-2012-2013-2014). Caracas Venezuela

iv. Tabla 12: Número total de programas académicos dictados por las IES (públicas - privadas) 2010 – 2015.

Carácter de las IES	Años				
	2010	2011	2012	2013	2014
Programas Públicos					360
Programas Privados					211
Programas Mixtos ¹					147
Total Programas					718

(¹) Las carreras y/o programas son ofertadas por IEU públicas y privadas.

Fuente: MPPEUCT

v. Describir los cambios recientes en la normativa y las prácticas de creación y reconocimiento oficial de las IES, con especial énfasis en las universidades.

Aunque la normativa para la creación y reconocimiento de universidades es la contenida en la Ley de Universidades de 1970, según la cual las universidades públicas son creadas por decreto del Ejecutivo Nacional, a partir de marzo de 2009, a raíz del decreto de creación de la Misión Alma Mater (República Bolivariana de Venezuela, 2009) se inició un proceso cuyo objetivo fundamental es la creación de un nuevo tejido institucional para la educación superior. Se constituyó así, el patrón para la creación de nuevas instituciones de educación superior oficiales, con características y objetivos académicos y políticos, que las diferencian del sistema universitario existente hasta entonces. Uno de los objetivos de esta Misión es la modificación de la educación superior “...en función del fortalecimiento del Poder Popular y la construcción de una sociedad socialista.” (Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, 2009: 5). Para ello se propone la transformación de 29 institutos tecnológicos y colegios universitarios en universidades experimentales; la creación de 17 universidades territoriales, 10 especializadas, 2 Institutos Especializados en Educación, la Universidad Bolivariana de los Trabajadores “Jesús Rivero”, la Universidad Nacional Experimental de los Pueblos del Sur y la conformación de los Complejos Universitarios Socialistas Alma Mater (Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, 2009: 6). La creación de estas instituciones se produce por la vía de decretos presidenciales, mientras que el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología (MPPEUCT) -antes Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria- asume la responsabilidad de la aprobación del reglamento interno de cada institución creada en este marco legal y de organizar su funcionamiento. Hasta 2013, la transformación de los institutos tecnológicos³ en universidades, producto del desarrollo de la Misión Alma Mater, resultó en 11 universidades politécnicas territoriales, ubicadas en distintas regiones del país. Así mismo, por decreto presidencial y como parte de la ejecución de la Misión, hasta 2014 se han creado cuatro universidades especializadas (Universidad Nacional Experimental de las Artes, Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, Universidad de los Hidrocarburos, Universidad de Ciencias de la Salud) tuteladas por el MPPEUCT y el Ministerio del Poder Popular para la Cultura, el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, el Ministerio del Poder Popular para la Energía y Minas y el Ministerio del Poder Popular para la Salud, respectivamente. Falta todavía la creación de algunas otras instituciones previstas en la Misión Alma Mater. Sin embargo es de hacer notar que la Memoria y Cuenta del MPPEUCT no ofrece información clara sobre algunas de estas universidades especializadas, cuyo funcionamiento es compartido con otros Ministerios. Tampoco se ofrece información sobre el funcionamiento de la Universidad Nacional Experimental Indígena del Tauca, aunque los medios (oficiales o no) hacen referencia a esta institución⁴.

En el caso de las universidades privadas, el gobierno, previa opinión favorable del Consejo Nacional de Universidades, puede autorizar su funcionamiento, también mediante decreto

³ De esta transformación da cuenta también la disminución del número de instituciones no universitarias que se presenta en la Tabla ii.

⁴ Ver por ejemplo los siguientes links: http://www.abrebrecha.com/72507_Universidades-ind%C3%ADgenas-fomentar%C3%A1n-la-valoraci%C3%B3n-y-difusi%C3%B3n-de-manifestaciones-culturales-de-nuestros-pueblos.html; <http://gumilla.org/uiv>

del poder ejecutivo. No obstante, la creación de nuevas universidades privadas se ha detenido, en virtud de la negativa no abiertamente declarada, pero puesta en práctica por parte del gobierno, de no autorizar el funcionamiento de nuevas instituciones, especialmente universidades, del sector privado. La última universidad privada aprobada fue en el año 2010. Se sabe de otras iniciativas del sector que no han sido procesadas a pesar de presentar los recaudos exigidos.

Entre las instituciones no universitarias, sigue siendo mayoritaria la presencia del sector privado, las cuales deben ser aprobadas también por el gobierno nacional, sin embargo al menos dos de estas instituciones han desaparecido en este periodo. Una de estas instituciones no universitarias privadas, clausurada en 2012, fue el Instituto Universitario Experimental de Tecnología y Agricultura “Simón Bolívar”, el cual formaba parte de la Asociación Internacional "Colegios del Mundo Unido". Por resolución del MPPEU (República Bolivariana de Venezuela, 2012), se suspende la inscripción de nuevos ingresos al Instituto, se prohíbe la publicidad de su oferta académica y se le otorga a la Universidad Politécnica Territorial de Barinas, como “...institución del Estado venezolano funcionando bajo su estricta supervisión y control...” la ejecución de un Plan Especial de Reconocimiento y Prosecución de Estudios para los estudiantes del Instituto.

vi. Formular una evaluación sobre las tendencias de evolución y cambios de la plataforma institucional de provisión ocurridos durante los últimos 5 años.

Aunque la Misión Alma Mater fue decretada en 2009, realmente fue en 2010 cuando su ejecución comenzó con la creación de dos universidades especializadas, cuyo funcionamiento es compartido con los Ministerios afines. Este proceso se mantuvo de manera ininterrumpida hasta 2013, con la transformación de distintos institutos tecnológicos en universidades territoriales. Varias son las consideraciones que pueden hacerse a raíz de la expansión y crecimiento de la infraestructura institucional a la que ha dado impulso esta Misión. En primer lugar, efectivamente se ha cumplido el objetivo de llevar la educación superior a todas las regiones del país, acercando la universidad al estudiante, con lo cual en principio, las poblaciones de los sitios más alejados de las grandes ciudades y cuyas condiciones socioeconómicas no son favorables, tienen la oportunidad de acceder a estudios universitarios. Sin embargo, no es creando universidades que carecen de los requerimientos académicos mínimos para cumplir sus funciones, como se atiende al principio de equidad en el acceso. Muchas de estas universidades son instauradas a partir de institutos universitarios que, desde su origen, presentaron un desarrollo desigual y heterogéneo, en el cual tuvo una importante incidencia haberse convertido, en muchos casos, en espacios para el clientelismo político, que al igual de lo sucedido en la mayoría de las universidades experimentales creadas en los gobiernos anteriores, contribuyó al deterioro de su calidad académica. En tal sentido, esta es una de las áreas problemáticas con las cuales se enfrentan las instituciones así creadas; en consecuencia, transformarlas en universidades no es garantía para la superación de este problema, aunque dispongan de la infraestructura física, de la cual da cuenta la información oficial.

Otra consideración importante es la que se refiere a como este grupo de universidades, conjuntamente con las universidades experimentales creadas anteriormente, que por carecer de autonomía son controladas directamente por el gobierno nacional, han constituido un sistema de educación universitaria paralelo, al grupo de universidades existentes. Esto es expresión del traslado de la confrontación política al ámbito de la educación superior, donde este proyecto de crecimiento y desarrollo de la infraestructura institucional no ha contado con el consenso necesario. A ello se añade que las universidades tradicionales afrontan dificultades importantes en términos de infraestructura física, recursos humanos, materiales para la investigación, etc. y desequilibrios en la asignación de los fondos diferidos para funcionamiento.

Por otra parte, la creación de las universidades especializadas implica el desconocimiento y desmantelamiento, vía decretos presidenciales, de lo que en estas áreas han alcanzado las universidades autónomas venezolanas. Las facultades de medicina, odontología y farmacia, en el caso de la salud, las de ingeniería en el caso de los hidrocarburos, las de artes y las de ciencias políticas y jurídicas en el campo del arte y de la seguridad, de las universidades autónomas, algunas de ellas centenarias, han desarrollado no solo programas de formación de profesionales en su especialidad, cuya calidad es reconocida en el aporte que sus egresados hacen tanto en el país como en el exterior⁵, sino programas de investigación que se han destacado por su contribución al conocimiento de las distintas disciplinas que las constituyen. Esta trayectoria no ha sido evaluada ni considerada a la hora de proponer estas universidades, lo cual pone en duda que el objetivo sea realmente académico y de formación profesional y que no sea más un proyecto político e ideológico. Proyecto en el cual el objetivo final parece ser la extinción de la universidad autónoma en Venezuela, en la medida en que sus zonas de influencia van siendo invadidas y el gobierno no atiende sus necesidades.

A ello hay que añadir la ausencia de consulta a la IES sobre los contenidos de un currículo nacional único y su imposición en todas las instituciones controladas por el gobierno, a través de los llamados “Programas Nacionales de Formación”, concebidos como ejes de gestión del desarrollo de los procesos educativos en sustitución de las “carreras”, en las universidades creadas bajo la Misión Alma Mater.

No obstante, a pesar de la creación de esta infraestructura institucional por parte del sector oficial, en la cual se destaca no solo el número de ellas, sino la cobertura nacional que persigue, el sector privado de la educación superior sigue siendo importante, no solo porque ha mantenido su presencia en el ámbito de las universidades, sino porque también lo ha

⁵ No hay información sistemática ni consolidada acerca de la migración del talento profesional producida en Venezuela en los últimos años, no obstante distintas fuentes y análisis señalan que esto se ha convertido en un proceso hasta ahora novedoso, en el cual el país ha pasado de ser receptor de migrantes a expulsor. Dos referencias interesantes que dan cuenta de este fenómeno son: http://www.el-nacional.com/leopoldo_martinez_nucete/potencial-diaspora-venezolana_0_683931672.html y <http://www.casamerica.es/sociedad/la-voz-de-la-diaspora-venezolana>

hecho entre las instituciones no universitarias, donde se constata que la mayoría de estas instituciones pertenecen al sector privado.

Personal docente

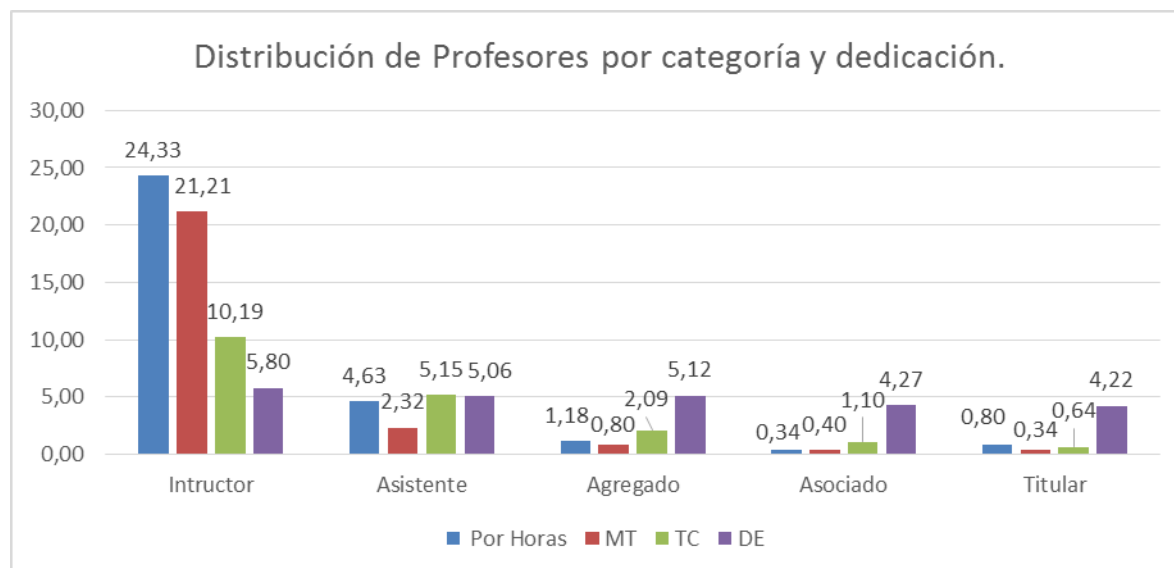
i. Tabla 13: Número de docentes en IES.

Profesores Año 2013										
Categorías	Por Horas	%	MT	%	TC	%	DE	%	TOTAL	%
Instructor	17717	24,33	15447	21,21	7424	10,19	4221	5,80	44809	61,53
Asistente	3375	4,63	1693	2,32	3749	5,15	3688	5,06	12505	17,17
Agregado	861	1,18	579	0,80	1520	2,09	3729	5,12	6689	9,19
Asociado	249	0,34	293	0,40	800	1,10	3106	4,27	4448	6,11
Titular	585	0,80	246	0,34	467	0,64	3076	4,22	4374	6,01
Total profesores	22787	31,29	18258	25,07	13960	19,17	17820	24,47	72825	100,00

Fuente:

MPPEU (2013) Frecuencia de Cargos para la discusión de la I Convención Única de Trabajadores y Trabajadoras del Sector Universitario en Venezuela.

Grafico 5: Distribución de profesores por categoría y dedicación.



MPPEU (2013) Frecuencia de Cargos para la discusión de la I Convención Única de Trabajadores y Trabajadoras del Sector Universitario en Venezuela.

En el caso del subsistema **universitario**, porcentaje de docentes (JCE) según su **nivel educacional**: en posesión del grado de doctor (PhD); del grado de maestro (MA); de una licenciatura o título profesional u otros. En lo posible, distinguir entre universidades públicas y privadas

No se dispone de información.

ii. Breve descripción de tendencias en la conformación y desarrollo de la profesión académica y evaluación sobre estas tendencias y cambios.

No existe información oficial acerca del número de profesores universitarios con los cuales cuenta la educación superior en Venezuela. Las únicas cifras disponibles son las del documento sobre Frecuencia de Cargos (Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, 2013), que sirvió de base para la discusión de la Convención Colectiva Única I (FENASINPRES, FETRAUVE, FENASTRAUV, FENASOESV, SINDICATOS DE FETRAESUV, FENASIPRUV Y SINDICATOS NO FEDERADOS – MPPEU, 2013), instrumento normativo que desde 2014, regula las relaciones laborales de los trabajadores del sector universitario oficial, entre los cuales están incluidos los profesores. En 2015, fue aprobada una nueva Convención Colectiva, de las mismas características de la anterior, que estará en vigencia hasta diciembre de 2016, pero que no ha sido publicada hasta el momento en Gaceta Oficial, aunque sí ha sido puesta en práctica, como mecanismo regulador de las relaciones laborales de los trabajadores universitarios, especialmente en lo que tiene que ver con los salarios devengados.

Así, de acuerdo con la información disponible para 2013, que puede ser extrapolada para este año en cuanto marca tendencias, se observa que casi una tercera parte de los docentes son profesores por hora, mientras que solo una cuarta parte son a dedicación exclusiva. Esto puede tener dos implicaciones. Una, en lo que respecta a la situación laboral, ya que de acuerdo con la Convención Colectiva, un profesor por hora solo puede trabajar un máximo de 7 horas semanales en la institución, lo cual supone una mínima retribución salarial por su trabajo⁶, por lo que, para completar sus ingresos se ve forzado a obtenerlos de algunas otras fuentes, muchas veces no vinculadas a lo académico. Otra implicación de la presencia mayoritaria de profesores de tiempo parcial o convencional, es la que deriva en falta de motivación e identificación del profesor, con relación a su trabajo y a la institución, en la medida en que estas son condiciones mínimas, dada la naturaleza del trabajo académico, para el desarrollo de la carrera del profesor universitario. Por otra parte, se observa que dos

⁶ Remuneración que en el caso de la dedicación por horas más alta (7 horas) es de 33.4 dólares mensuales a la tasa de cambio oficial del 16 de marzo de 2016. Ver el Tipo de Cambio de Referencia del Banco Central de Venezuela <http://www.bcv.org.ve/>

terceras partes de los profesores son instructores, lo cual quiere decir que una cantidad mayoritaria de los profesores por hora, también son personal académico en formación.

En consecuencia, puede decirse que una tendencia observada en cuanto a la profesión académica, apunta a la existencia de un personal en condiciones que sugieren precariedad e improvisación para el ejercicio de la docencia, en la medida en que prevalece la figura del profesor por horas e instructor. Esta realidad también sugiere que la participación de este personal en actividades de investigación y extensión es muy limitada, en tanto el tiempo de dedicación al trabajo académico, por el cual recibe remuneración, es muy restringido y, así mismo, al tratarse de instructores, es de suponer que no poseen todavía la experiencia ni la formación como para dedicarse a trabajos de investigación, en calidad de líderes de equipos o como responsables de proyectos.

En general, la situación precaria de los salarios de los profesores universitarios da cuenta de la carencia de condiciones mínimas que garantizarían el desarrollo y fortalecimiento de la carrera académica. De acuerdo con la tabla salarial aprobada en la II Convención Colectiva vigente, el profesor de mayor antigüedad y dedicación exclusiva al trabajo académico, está recibiendo un salario equivalente a 161.55 dólares mensuales, con lo cual debe hacer frente además, a un proceso escalonado de inflación, que ha colocado a Venezuela como uno de los países que presentan una mayor tasa de inflación anual en el mundo. Ello ha producido la pérdida de capital humano, lo cual da cuenta de un fenómeno todavía no estudiado sistemáticamente, pero del que se habla con insistencia, de renuncias y jubilaciones tempranas de los profesores, especialmente en las universidades de mayor antigüedad y tradición⁷. Es de suponer entonces que la cantidad tan baja de profesores de mayor antigüedad, que son los asociados y titulares, tal como lo expresan las cifras para 2013, tenga su explicación más probable en estas condiciones de precariedad que obligan a renunciar al trabajo académico en busca de mejores ingresos. Esta descapitalización repercute en todos los ámbitos de la vida académica, en la medida en que la universidad pierde, no solo la inversión que pudiera haber hecho en la formación de este personal, sino también su conocimiento y experiencia acumulada.

Por parte del gobierno nacional, en su objetivo de transformar la educación universitaria, se propone un sistema nacional de formación permanente del profesor universitario, que estaría orientado a "...rescatar la importancia estratégica del significado de la "carrera docente" en las IEU, de la formación continua y permanente del docente establecida en la LOE y la calidad de los procesos educativos." (Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, 2015: 13). Este sistema enfatiza la formación sociopolítica del profesor y su formación permanente a lo largo de la 'carrera académica', a partir de tres dimensiones: desarrollo sociopolítico, reflexiones críticas sobre el proceso educativo y teoría del conocimiento e investigación, todo bajo la rectoría del MPPEUCT. Ello sugiere un componente ideológico importante, al tiempo que el

⁷ Un dato acerca de este fenómeno lo ofrecen la Universidad del Zulia y la Universidad de Los Andes donde, entre 2008 y 2016, han renunciado o se han retirado alrededor de 400 profesores en cada una de ellas.

perfeccionamiento y la profundización en el contenido científico de la disciplina del profesor y el diseño y manejo de las orientaciones y estrategias pedagógicas para un adecuado ejercicio de la docencia, son subestimados al privilegiar la formación ideológica. Además si este proceso formativo no va acompañado del reconocimiento de la labor del profesor universitario, no solo en un salario que le permita a él y a su familia, condiciones dignas de vida, sino el desarrollo de la formación en su campo, los recursos y espacios necesarios para la investigación y la libertad intelectual necesaria para ello, poco se logrará con proyectos que atienden a una concepción ideológica y política única.

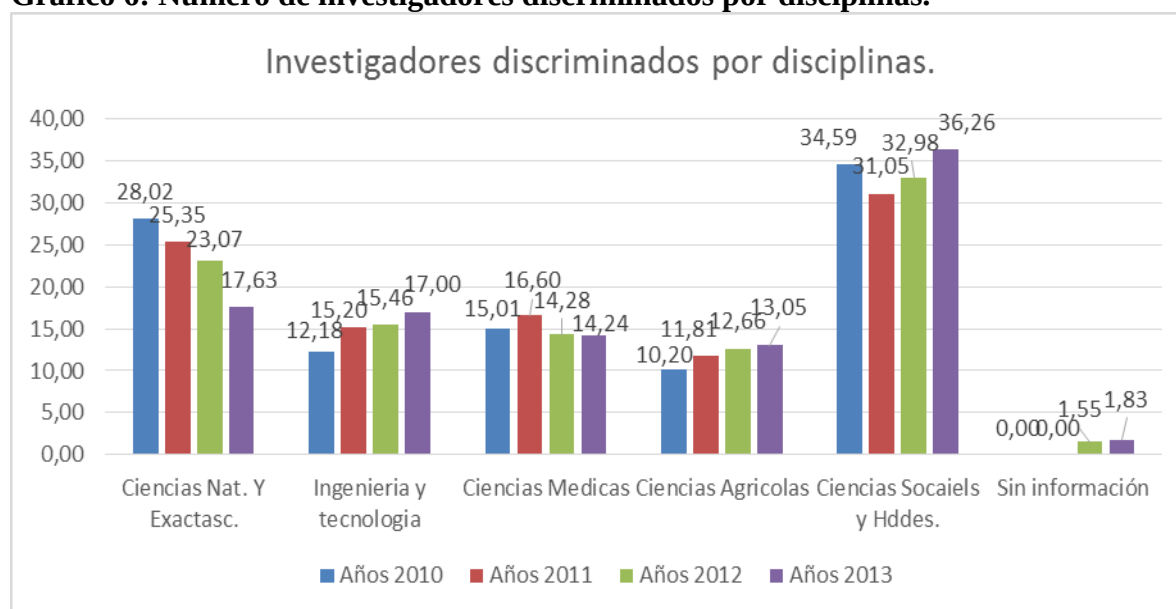
I+D e investigadores en la academia

iii. Tabla 14: Número total de investigadores por disciplinas.

Investigadores por disciplinas	Años							
	2010	%	2011	%	2012	%	2013	%
Ciencias Naturales. y Exactas	1914	28,02	1979	25,35	2366	23,07	2255	17,63
Ingeniería y Tecnología	832	12,18	1187	15,20	1586	15,46	2175	17,00
Ciencias Médicas	1025	15,01	1296	16,60	1465	14,28	1821	14,24
Ciencias Agrícolas	697	10,20	922	11,81	1298	12,66	1669	13,05
Ciencias Sociales y Hddes.	2363	34,59	2424	31,05	3382	32,98	4638	36,26
Sin información	0	0,00	0	0,00	159	1,55	234	1,83
Total	6831	100,00	7808	100	10256	100	12792	100

Fuente: Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (ONCTI). Registro Nacional de Innovación e Investigación Periodo 2011-2013. Innovadores e investigadores acreditados (que hayan reportado actividad científica a través de al menos un proyecto y un producto de innovación e investigación y vinculación con espacios socio-comunitarios).

Grafico 6: Número de investigadores discriminados por disciplinas.



Fuente: Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (ONCTI).

iv. Describir, analizar y evaluar el desarrollo reciente (2010-2015) de la investigación académica en el sistema universitario del país.

Históricamente la universidad venezolana ha sido el espacio en el cual se ha concentrado la actividad científica en el país. En 1990, el Estado reconoce la importancia de la investigación y crea el Programa de Promoción del Investigador, como mecanismo de

estímulo y, a la vez, de compensación salarial, a los investigadores, operando con los mismos criterios con los que funcionaba el SNI mexicano. En 2008, se lleva a cabo la última convocatoria del Programa, en la cual se acreditaron 6.038 investigadores, que aumentaron a 6.831, en 2009, sin que hubiese habido convocatoria; cifra que se repite en 2010, cuando tampoco hubo llamamiento a los investigadores (Requena, 2011a). Este es el antecedente más inmediato del Programa de Estímulo a la Investigación (PEI) creado en 2010 y cuyo primer llamado a concursar es efectivo en 2011. Este nuevo Programa contó con la fuerte resistencia de los investigadores, quienes criticaron la falta de consulta en su elaboración, las imprecisiones con relación a lo que se concibe como investigación e innovación, el sesgo igualitarista, que subestima los méritos científicos, el desconocimiento de la experiencia acumulada a lo largo de los casi 20 años que se mantuvo el PPI y el relegamiento del investigador, como si pudiese haber investigación sin investigador⁸ (Requena 2011a).

No obstante, los críticos del nuevo Programa, reconocían en el PEI, la misma estructura administrativa, de tal manera que desde la primera convocatoria, los tipos de productos de investigación que pueden ser presentados son los universalmente aceptados como indicadores de productividad científica (artículos, capítulos, tesis o trabajos de grado, patentes, prototipos, programas de computación, obras registradas con derechos de autor), que contribuyan a la satisfacción de las necesidades de la población o a la generación de nuevos conocimientos, en áreas prioritarias de ciencia, tecnología e innovación, divulgados preferentemente en revistas nacionales⁹. En cuanto a la innovación se establece que los productos deben evidenciar características nuevas o mejoradas, con utilidad para ser empleadas en contextos socio productivos o en servicio social (Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, 2011).

Un acercamiento a los primeros resultados indicó que más de la mitad de los seleccionados en la primera convocatoria (2011) habían tenido contacto con el PPI, lo cual fue un argumento utilizado por los detractores del PEI, para evidenciar que, a pesar de que había querido darse una transformación de fondo en el programa de reconocimiento, al proponer que se premiara a la investigación mas no al investigador, esto no parecía haberse producido (Requena, 2011b). Por otra parte, la distribución de acuerdo con las disciplinas de los investigadores acreditados en 2011, revela también que se mantienen aproximadamente las mismas características: las ciencias sociales y humanidades concentran casi la tercera parte de los investigadores, seguidas por las ciencias naturales y exactas que dan cuenta de la cuarta parte. No obstante, la información para 2013, que es el último año del cual se disponen cifras, indica que las ciencias sociales han aumentado su participación, hasta ser más de la tercera parte, mientras que las ciencias naturales y exactas

⁸ Uno de los argumentos esgrimidos por el gobierno en defensa del PEI y contra el PPI, es que este era un estímulo al investigador y el nuevo Programa supuestamente es un estímulo a la investigación.

⁹ En este sentido, sí se estableció desde el comienzo una diferencia clara entre ambos Programas, ya que el PPI privilegiaba, hasta cierto punto, la publicación en revistas internacionales, en tanto se insistía en que estuviesen registradas en SCI, condición que pocas revistas venezolanas cumplían.

disminuyen su proporción significativamente. El resto de las disciplinas mantienen su participación en términos muy cercanos entre ambos años (2011-2013), aunque se observa un pequeño aumento en ingeniería y tecnología. Sin desconocer la importancia ni la trascendencia de la investigación en las ciencias sociales y humanidades, su mayor participación puede estar vinculada al hecho de que la actividad de investigación en esta área del conocimiento, no requiere de mayores inversiones, mientras que en las demás áreas, el financiamiento debe cubrir mayores requerimientos en términos de equipos, insumos y materiales. Esta distribución de los investigadores de acuerdo con las disciplinas es una pequeña expresión de lo que subyace en el tema de la investigación en Venezuela y su vinculación con la universidad, como espacio donde se concentran los investigadores del país. Así, la información estadística presentada, aunque no ofrece más datos sobre otros indicadores importantes acerca del estado actual de la investigación científica en Venezuela, si sugiere varias consideraciones, al tomar en cuenta otras dimensiones del problema. Entre ellas hay que destacar que aunque en versiones anteriores del Reglamento del PEI, ya estaba explícita una orientación ideológica, el de 2015 señala expresamente que el Programa persigue el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación "...para transferir los conocimientos, saberes y tecnologías a espacios comunales y otras formas de organizaciones socio-comunitarias como herramientas transformadoras..." (ONCTI, 2015: 1), bajo las directrices de la autoridad del gobierno nacional. Esto, antes que contribuir al desarrollo de las comunidades, produce el efecto perverso de la banalización de la investigación científica. Otro aspecto importante a destacar es la reforma en 2010, de la Ley Orgánica de Ciencia y Tecnología, que establece la concentración de los recursos financieros para la investigación, tanto los del erario público, como los que las empresas oficiales y privadas deben destinar a tal fin, en el Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología (FONACYT), organismo gubernamental encargado de su distribución. Se repite el esquema centralista y controlador de parte del gobierno, en la medida en que se imponen los temas, limitando la libertad y capacidad del investigador, quien debe someter y restringir su investigación a las áreas definidas por el gobierno, como condición para optar a financiamiento de proyectos y reconocimiento económico de su trabajo como investigador, a través del PEII. Por otra parte, el financiamiento oficial además de ser muy limitado¹⁰ y controlado por el gobierno, su manejo y distribución carece de transparencia, ya que el organismo encargado, el FONACYT no publica sus informes por considerar que es información confidencial (Guerrero, 2016).

¹⁰ Aunque las cantidades que el gobierno dice invertir en ciencia y tecnología son altas, ellas deben pasar por el tamiz que significa la alta inflación y la consiguiente devaluación de la moneda venezolana.

Aseguramiento de la calidad

v. Breve descripción de la organización y el funcionamiento del esquema nacional de aseguramiento de la calidad.

En Venezuela el tema de la evaluación institucional, como paso previo a la acreditación de la calidad en la educación superior, está presente en su marco normativo. La Constitución Nacional (1999), la Ley de Universidades (1970) y la Ley Orgánica de Educación (2009), todos estos instrumentos legales respaldan la necesidad de establecer mecanismos de evaluación que garanticen la calidad de la educación universitaria, al tiempo que señalan al Estado como principal ejecutor de este dictamen. En este sentido, se han desarrollado distintas iniciativas, que no se han mantenido en el tiempo, para generar un esquema nacional de aseguramiento de la calidad. Una de esas medidas tomada en 2012, por el gobierno para desarrollar mecanismos nacionales de acreditación, fue el Sistema de Evaluación, Supervisión y Acreditación (SESA), el cual se preveía que se aplicaría tanto a programas de pre y de posgrado, como a instituciones (República Bolivariana de Venezuela. Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria. Despacho de la Ministra, S. F.). Sobre el SESA, que recibió en su momento mucha difusión, no se conoce si fue implementado, ya que su ejecución dependía de su publicación en la Gaceta Oficial, lo cual al parecer no se dio. Actualmente, el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología (Presidente de la República, 2015) confiere al Viceministro de Educación Universitaria, a través del Director General de Desarrollo Académico, las atribuciones para el diseño y coordinación de políticas de supervisión, seguimiento, creación, evaluación y acreditación de instituciones universitarias. Para ello, se mantiene vigente el Programa de Evaluación Institucional (PEI) de la OPSU, restringido en la actualidad a evaluar el cumplimiento de los requisitos para la creación de nuevos programas o carreras de pregrado e instituciones de educación universitaria, para lo cual obtener su aprobación es obligatorio. El PEI tiene como premisas, que orientan su trabajo, “la inclusión social con criterios de calidad” (Programa de Evaluación Institucional, 2010)¹¹ y exhorta a las universidades a desarrollar procesos de autoevaluación, sin embargo, no existe información acerca de los resultados o la implementación de tales procesos. El resultado final de la evaluación que hace el PEI para la creación de programas e instituciones, no supone criterios de acreditación de tales programas o universidades, solo garantiza su apertura. En el nivel de pregrado, solo han funcionado en términos de acreditación, la que se promueve a través del Sistema ARCUSUR, por el cual se han acreditado carreras de agronomía, arquitectura y medicina veterinaria y la acreditación que otorga UDUAL a la Facultad de Odontología de la Universidad del Zulia. Finalmente, hay que destacar que es en el posgrado donde funciona una estrategia de acreditación, la cual es voluntaria y no es vinculante en términos de reconocimiento o de financiamiento. El Consejo Consultivo Nacional de Posgrado,

¹¹ Esta frase es tomada del Boletín N° 7 del PEI, no obstante en la página web de la OPSU ya no aparece el vínculo para este número. El último Boletín que puede ser descargado es el N° 6. <http://www.opsu.gob.ve/portal/principal.html?ir=desc>

organismo dependiente de la OPSU, es el encargado de realizar las evaluaciones, acreditar y divulgar en su página web los resultados.

vi. Tabla 15: Número de universidades e instituciones de ES y/o de programas de pregrado y postgrado acreditados.

Programas	Años					
	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Programas autorizados	89	42	40	45	80	47
Programas acreditados	20	15	12	12	6	3
Programas renovados	15	13	10	4	4	3
Total programas	124	70	62	61	90	53

Fuente: Consejo Consultivo Nacional de Posgrado, 2016.

vii. Descripción de los cambios recientes en la normativa, procedimientos y prácticas de aseguramiento de la calidad.

Solo podría identificarse como cambio reciente, lo que se deriva de la fusión del Ministerio del Poder Popular de Educación Universitaria con el Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación, para constituir el Ministerio del Poder Popular de Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, en tanto en este nuevo ente del Estado venezolano desaparecen instancias que estaban anteriormente previstas para realizar las funciones de evaluación y acreditación (CEAPIES, SESA) y estas son atribuidas a el Viceministerio de de Educación Universitaria, a través del Director General de Desarrollo Académico y ejecutadas por el Programa de Evaluación Institucional de la OPSU, para el pregrado universitario, como se describió antes. En el posgrado tampoco ha habido cambios recientes. La Normativa que rige todavía el proceso de acreditación de los estudios de posgrado es la de 2001 (Consejo Consultivo Nacional de Posgrado, 2016).

viii. Breve evaluación sobre las tendencias de evolución y cambios en el sistema y procedimientos de aseguramiento de la calidad ocurridos durante el período 2010-2015. Extensión máxima: 2 páginas.

En el periodo 2010-2015, como ya se ha señalado, no ha habido cambios significativos en cuanto a aseguramiento de la calidad. La evaluación es un tema poco abordado por los organismos del Estado en materia de educación superior y la acreditación se ha limitado a los estudio de posgrado. Una de las razones para ello ha sido la inestabilidad de los funcionarios a cargo de los entes rectores en educación superior. Ello ha conducido a que programas más o menos estructurados sobre el tema, durante los últimos dieciséis años, no han tenido continuidad en el tiempo ni mucho menos seguimiento a lo poco que, en cada

caso, se ha podido adelantar. El SESA fue el último intento por implementar un sistema nacional de acreditación, que aunque fue objeto de críticas y rechazo, principalmente por parte de las universidades autónomas, por lo menos fue un paso importante para desarrollar en Venezuela estrategias, que ya en otros países latinoamericanos han permitido acumular experiencias al respecto. Sin embargo, lo que sí es un denominador común, al menos en las iniciativas para implantar procesos de evaluación y acreditación de los últimos años, es que todo proceso de evaluación debe tener como norte generar mecanismos y estrategias para la inclusión, en tanto se considera que una educación de calidad, solo puede serlo si es incluyente y participativa.

Las cifras de programas de posgrado acreditados merecen una consideración aparte. Estas indican que la acreditación de los posgrados ha venido descendiendo, durante el periodo 2010-2015. Es probable que de los 20 programas acreditados en 2010, algunos no hayan tramitado su re-acreditación, por diversas razones, pero en el supuesto de que todos esos programas hayan sido acreditados por 5 años, que es el número máximo de años que se concede en estos casos, llama la atención que en 2015, solo tres sean los acreditados.

Resultados de la educación superior

ix. **Tabla 16: i. Porcentaje de personas en la población adulta con educación superior (completa y completa e incompleta), último año disponible.**

Personal Adultas	2013
	18-64 años
Personas adultas con educación superior completa o incompleta.	29,60%

Fuente:

Banco Interamericano de Desarrollo, 2016.

x. **Tabla 17: Número anual de graduados**

Egresados por nivel	Años¹				
	2010	2011	2012	2013	2014
Total Egresados	173102	111673	133409	103780	89396

Fuente:

MPPEU. Memoria y Cuenta. Tomo I, (2010-2011-2012-2013-2014). Caracas Venezuela.

¹ No todas las IES presentan la información completa para todos los años del periodo, en tal sentido se reporta la información de las IES registrada en las Memorias.

xi. **Tabla 18: Número anual de graduados según nivel de IES**

Egresados por tipo de IES	Años¹				
	2010	2011	2012	2013	2014
Egresados Universidades	155518	100792	116899	88344	77663
Egresados otras instituciones de ES	17584	10881	16510	15436	11733
Total Egresados	173102	111673	133409	103780	89396

Fuente:

MPPEU. Memoria y Cuenta. Tomo I, (2010-2011-2012-2013-2014). Caracas Venezuela.

¹ No todas las IES presentan la información completa para todos los años del periodo, en tal sentido se reporta la información de las IES registrada en las Memorias..

xii. **Tabla19: Número anual de graduados según su origen en instituciones públicas y privadas**

Egresados tipo de IES	Años ¹				
	2010	2011	2012	2013	2014
Egresados Públicos	173102	111673	133409	103780	89396
Egresados Privados	0	0	0	0	0
Total Egresados	173102	111673	133409	103780	89396

Fuente:

MPPEU. Memoria y Cuenta. Tomo I, (2010-2011-2012-2013-2014). Caracas Venezuela.

¹ No todas las IES presentan la información completa para todos los años del periodo, en tal sentido se reporta la información de las IES registrada en las Memorias.

xiii. **Tabla 20: Número anual de graduados calificados por áreas del conocimiento.**

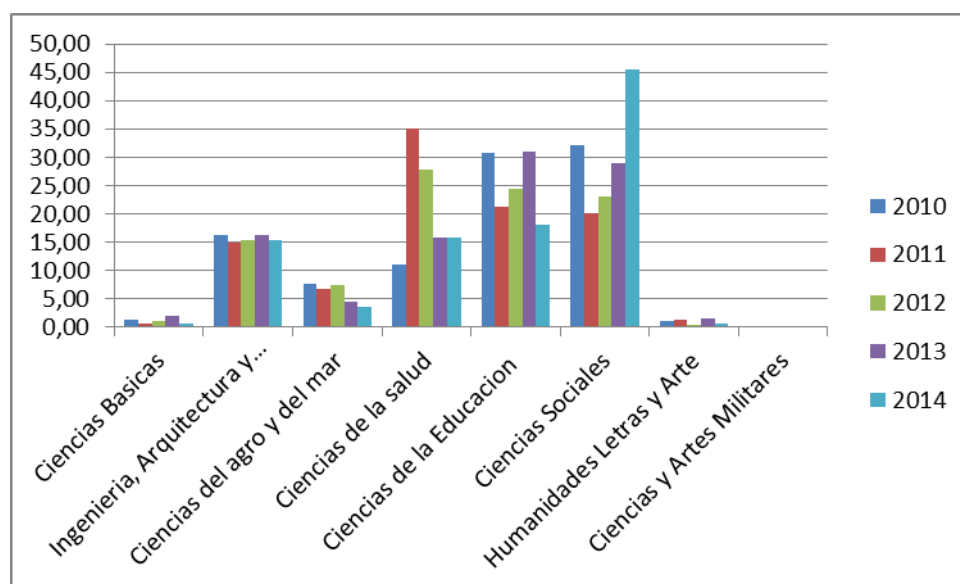
Egresados	Años									
	2010	%	2011	%	2012	%	2013	%	2014	%
Áreas de conocimiento										
Ciencias Básicas	2163	1,25	750	0,67	1567	1,17	2048	1,97	589	0,66
Ingeniería, Arquitectura y Tecnología	28064	16,21	16579	14,85	20534	15,39	16771	16,16	13758	15,39
Ciencias del agro y del mar	13300	7,68	7496	6,71	9866	7,40	4693	4,52	3226	3,61
Ciencias de la salud	19125	11,05	39156	35,06	37266	27,93	16506	15,90	14221	15,91
Ciencias de la Educación	53082	30,67	23677	21,20	32731	24,53	32093	30,92	16242	18,17
Ciencias Sociales	55499	32,06	22540	20,18	30775	23,07	29998	28,91	40747	45,58
Humanidades Letras y Arte	1835	1,06	1475	1,32	670	0,50	1671	1,61	613	0,69
Ciencias y Artes Militares.	34	0,02	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Total Egresados	173102	100	111673	100	133409	100	103780	100	89396	100

Fuente:

MPPEU. Memoria y Cuenta. Tomo I, (2010-2011-2012-2013-2014). Caracas Venezuela.

¹ No todas las IES presentan la información completa para todos los años del periodo, en tal sentido se reporta la información de las IES registrada en las Memorias.

Grafico 8: Proporción de egresados por año y áreas de conocimiento.



Fuente: MPPEU. Memoria y Cuenta. Tomo I, (2010-2011-2012-2013-2014). Caracas Venezuela.

xiv. Tasa de graduación oportuna a nivel del sistema; de IES universitarias y no universitarias, y de IES públicas y privadas.

No hay información

xv. Tasa de abandono temprano (deserción) de estudiantes a nivel del sistema; de IES universitarias y no universitarias, y de IES públicas y privadas

No hay información

xvi. Descripción y evaluación de las principales tendencias y cambios experimentados en la graduación de la educación superior durante el período 2010-2015.

De acuerdo con las cifras oficiales, casi el 30% de la población ha tenido contacto con la educación superior (Banco Interamericano de Desarrollo, 2016), lo cual contrasta con los datos ofrecidos por el estudio sobre las condiciones de vida de los venezolanos (Zúñiga Álvarez, 2014), según el cual los ocupados en empleos de baja calificación, presentan ese mismo porcentaje. Esta paradoja no puede ser resuelta en la medida en que no se dispone de información con respecto al abandono temprano, ni sobre la graduación oportuna, lo cual daría pistas acerca del lugar en el cual se encuentran los jóvenes que desertan y no culminan sus estudios, o los que los culminan, pero para ello invierten más tiempo del estipulado. En ambas condiciones, se supone que su formación pudiera ser deficiente, lo cual no les permitiría optar por una ocupación que requiera cierta calificación.

Un dato interesante es el que refiere al número de egresados, ya que aun tomando en cuenta que no todas las instituciones aportan la información para cada uno de los años del periodo estudiado, por lo cual hay un margen de error no precisado, llama la atención que la cantidad de egresados para el año 2014 sea mucho menor que la de 2010. Nuevamente aquí se siente la falta de información sobre nuevos ingresos cada año, así como sobre abandono y graduación oportuna, que nos pudiera estar indicando si efectivamente la tasa de egreso ha disminuido en los últimos años. Esto pudiera ser complementado con las estadísticas sobre los egresados de las instituciones privadas, de los cuales tampoco se conoce la información.

En términos del tipo de institución, universitaria o no, hay que destacar que el egreso de las instituciones no universitarias es menor que el de las universidades, lo cual se corresponde con la cantidad de estudiantes que ingresan a estas instituciones, cuya presencia en el sector oficial, que es el de mayor absorción de la demanda, se ha visto reducida, como consecuencia de la transformación de los institutos tecnológicos en universidades.

Con respecto a la distribución de los egresados por área, se observa que hay una concentración de casi dos terceras partes de los egresados en las disciplinas de las ciencias sociales y educación, en promedio durante el periodo, mientras que en ciencias básicas es significativa la disminución del número de egresados, ya de por sí bastante menores que en el resto de las disciplinas, al igual que en ciencias del agro y del mar. Ingeniería, arquitectura y tecnología, así como ciencias de la salud mantienen una proporción de egresados en un promedio más o menos estable durante el periodo y son las áreas que después de las ciencias sociales y educación, presentan mayor número de egresos.

Varias conclusiones pueden extraerse de esta descripción. En primer lugar, independientemente de la consistencia de las estadísticas, hay una tendencia a la disminución de las tasas de egreso, tanto de universidades como de no universidades y por disciplinas. Esto confirma que, aunque las cifras sobre acceso aportadas por el gobierno fuesen ciertas, las estadísticas sobre egreso (incluso también con sus inconsistencias) están indicando que no basta con que el estudiante ingrese a la institución, para pueda culminar exitosamente sus estudios, en el tiempo previsto. Si su preparación anterior es deficiente, sus condiciones socio económicas y familiares no son favorables y la institución también carece de condiciones mínimas para garantizar la calidad del proceso formativo, su permanencia en la institución es precaria y no hay seguridad de egreso oportuno. En segundo lugar, la tendencia mayoritaria de los estudiantes hacia las áreas de las ciencias sociales y educación pone en evidencia el panorama distorsionado de las profesiones en Venezuela, saturado en aquellas orientadas hacia el sector de los servicios, lo que está incidiendo en las posibilidades de avance en áreas fundamentales para el desarrollo del país, como son las ciencias básicas e, incluso las del agro y el mar, las cuales también parece que son poco atractivas para los estudiantes. En síntesis, aunque esta no es una tendencia novedosa en Venezuela, si permite suponer que su crecimiento pudiera estar impactado por el discurso oficial politizado, que privilegia lo ideológico y lo político, incluso desde los primeros niveles de la enseñanza de los niños.

- xvii. Breve evaluación cualitativa de las relaciones entre educación superior y mercado laboral (aspectos tales como: información disponible sobre el mercado de ocupaciones y sus tendencias; información que poseen las IES sobre la inserción laboral de sus graduados; nivel de seguimiento que realizan las IES y los gobiernos –nacional o estatales/provinciales—sobre la trayectoria laboral de graduados; disponibilidad de estudios sobre tasas privadas de retorno a la inversión en educación superior).**

En Venezuela no hay información sobre la relación entre educación superior y mercado laboral. Las instituciones no están en capacidad de hacer seguimiento de sus graduados y de su inserción en el mercado laboral. El gobierno no posee tampoco información sobre ese particular. En general, el mercado laboral venezolano se caracteriza por la incertidumbre e inestabilidad, que ofrece la realidad socio política del país. Por otra parte, una investigación sobre el tema laboral, destaca que en Venezuela, un tercio de los ocupados se ubican en empleos de muy baja calificación, lo cual sugiere poca presencia de profesionales universitarios, mientras que 29% de los ocupados en el país, declaran estar empleados en el sector público (Zúñiga Álvarez, 2014).

xviii. Breve descripción del esquema de gobierno del sistema de la educación superior (a nivel nacional o de estados, departamentos o provincias), y evaluación de sus tendencias de cambio durante el período de 2010 a 2015. (Esto es, organismos públicos que participan en el gobierno del sistema; su composición; esfera de facultades o atribuciones de cada uno; instrumentos utilizados para la gobernanza del sistema).

Según la Constitución Nacional, Venezuela es un Estado federal descentralizado, sin embargo en la práctica general, este principio no es desarrollado ni en la plataforma institucional del país, ni en las políticas públicas. En el caso de la educación universitaria, todas las acciones del Estado están centralizadas en el gobierno nacional y aun cuando en los estados de la República existen organismos que tienen injerencia en asuntos relacionados con la educación universitaria, estos reciben las pautas directamente del órgano central y además deben no solo rendir cuentas a tal órgano, sino que todas sus decisiones deben ser primero conocidas y autorizadas por él, ubicado en la ciudad capital, Caracas. Un ejemplo de esto son los llamados “Comités Estadales y Locales de Educación Universitaria con participación del Poder Comunal y el Poder Popular Estudiantil, para organizar la participación social en la Educación Universitaria” (Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, 2015), los cuales al constituirse recibirán los lineamientos que dicte el MPPEUCT.

A partir de 2012 se ha producido la radicalización del proceso revolucionario cuyo objetivo declarado abiertamente desde 2007, es la construcción del socialismo, lo cual ha conducido a la reestructuración de la plataforma institucional del Estado (Parra-Sandoval, 2015). En este sentido, el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología (MPPEUCT) es el órgano del poder ejecutivo con competencia en educación superior; su creación fue el resultado de la fusión del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria con el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Innovación, decretada en setiembre de 2014. El decreto de fusión señala taxativamente que este Ministerio tiene competencia en el ámbito de las políticas públicas del Ejecutivo Nacional, en materia de educación universitaria, ciencia y tecnología (República Bolivariana de Venezuela, 2014). Varios fueron los argumentos para justificar esta fusión: 1° la importancia del carácter público de la educación y del conocimiento; 2° la importancia contemporánea del conocimiento en el diseño, producción y comercialización de bienes y servicios; 3° la necesidad de optimizar las estructuras del gobierno, con criterios de racionalidad administrativa, especificidad de competencias especializadas y concentración de la acción estatal en la solución de los problemas del país (República Bolivariana de Venezuela, 2014). Los entes adscritos al MPPEUCT, son órganos y servicios sin personalidad jurídica¹², entre los cuales están los vinculados directa o

¹² Además de estos entes, también están adscritos al MPPEUCT entre otros, organismos como el Instituto Postal Telegráfico, la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela, la Fundación Conciencia Televisión e Industrias Canaima C. A., lo cual evidencia la complejidad y heterogeneidad de organismos que

indirectamente con la educación universitaria: el Consejo Nacional de Universidades (CNU), la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), la Fundación Misión Sucre, todas las universidades no autónomas (es decir, experimentales, politécnicas y territoriales), todos los institutos tecnológicos y colegios universitarios oficiales, la Escuela Latinoamericana de Medicina (ELAM), la Fundación para el Servicio de Asistencia Médica Hospitalaria para los Estudiantes de Educación Superior (FAMES), la Fundación Gran Mariscal de Ayacucho (FUNDAYACUCHO), el Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (ONCTI), el Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACYT), el Instituto de Estudios Avanzados (IDEA) y el Instituto de Investigaciones Científicas (IVIC).

Desde el punto de vista del marco jurídico en el cual se inscribe el funcionamiento general del MPPEUCT y de los órganos adscritos, vinculados con la educación universitaria, los instrumentos legales vigentes son la Constitución Nacional (1999), la Ley Orgánica de Educación (2009), la Ley de Universidades (1970) y el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología (República Bolivariana de Venezuela, 2015). No obstante, lo que efectivamente está rigiendo el funcionamiento del sector es el Reglamento del MPPEUCT. Este instrumento legal confiere al MPPEUCT, específicamente a la figura del Viceministro para Educación Universitaria, la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas que tienen que ver con: la conformación y funcionamiento del Subsistema de Educación Universitaria, en función del desarrollo docente y creación intelectual, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación; la vinculación de los actores del Subsistema de Educación Universitaria con el tejido socio-productivo; políticas en materia de creación, evaluación y acreditación de instituciones y programas de Educación Universitaria; políticas dirigidas al desarrollo y transformación de los diseños curriculares y prácticas educativas, al ingreso y prosecución de estudiantes al Subsistema de Educación Universitaria; políticas estudiantiles para el ejercicio del Poder Popular Estudiantil, el mejoramiento del desempeño y el bienestar social universitario, la inserción socio-productiva de los estudiantes y el fomento de la solidaridad entre los estudiantes del mundo; y, políticas para la generación, recolección y procesamiento de la información estadística de Educación Universitaria.

En cuanto a la asignación de los recursos para la ejecución de las políticas es importante señalar que esta atribución corresponde al MPPEUCT y, específicamente con respecto al presupuesto para las instituciones universitarias, a través del CNU como ente adscrito al mismo, en tanto éste tiene la responsabilidad, de acuerdo con la Ley de Universidades (1970) de proponer al Ejecutivo Nacional el monto del aporte anual para las instituciones de educación universitaria, que debe ser sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, en el Proyecto de Ley de Presupuesto y, promulgada ésta, efectuar su distribución entre las IES, así como exigir de cada una de ellas la presentación de un presupuesto programa, sujeto al límite de los ingresos globales estimados, el cual será preparado conforme a los formularios e instructivos que el Consejo suministre a través de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (Venezuela, 1970).

El CNU está integrado por el Ministro del sector, los tres Viceministros del despacho, los Rectores de las universidades autónomas, los Rectores de las Universidades

dependen del Ministerio, bajo la premisa de sus vínculos con la educación universitaria, la ciencia y la tecnología.

Experimentales, los Rectores de las Universidades Privadas, representantes de la Asamblea Nacional, de los profesores y de los estudiantes de todas las universidades, representante del Ministerio de Finanzas, representante del FONACYT, Secretaría Permanente del CNU, Consultor Jurídico del MPPEUCT, Coordinadores de los Núcleos de Autoridades (Vicerrectores Académicos, Administrativos y Secretarios).

La Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), el Secretariado Permanente del CNU y el Consejo Consultivo Nacional de Postgrado fungen como instancias de asesoría técnica del CNU.

Finalmente, con relación al gobierno del sistema de educación universitaria en Venezuela, es necesario puntualizar brevemente, varias iniciativas políticas que han impactado el sector e introducido cambios de fondo que, aun cuando han encontrado resistencia, principalmente por parte de las universidades autónomas, poco a poco han sido impuestas por el gobierno nacional. Desde 2005, se han producido un conjunto de tales iniciativas que han fortalecido en el poder ejecutivo la concentración y el alcance de las decisiones con respecto a la educación universitaria. Estas medidas comenzaron con el Reglamento Orgánico del Ministerio de Educación Superior, los cambios sucesivos en el nombre del Ministerio – cambios que implicaban algo más que llamarse diferente-, y, últimamente con la fusión de los Ministerios, para dar origen al de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y su Reglamento Orgánico. Poco a poco se han impuesto algunos de los cambios que estaban presentes en la Ley de Educación Universitaria aprobada en 2010, posteriormente vetada por el Presidente Chávez. Cambios que transfieren al gobierno nacional atributos que corresponden a las universidades autónomas o al CNU, de acuerdo con la Ley de Universidades vigente (Rachadel, 2009). Esto se evidencia en la pérdida de autonomía del CNU que deja de ser un organismo de coordinación de las relaciones entre las universidades entre sí y con el resto del sistema educativo, de armonización de sus planes docentes, culturales y científicos y de tener la competencia para "Definir la orientación y las líneas de desarrollo del sistema universitario de acuerdo con las necesidades del país, con el progreso de la educación y con el avance de los conocimientos" (art. 20, numeral 1 de la Ley de Universidades de 1970), para convertirse en un organismo adscrito al Ministerio. Esto implica además que el CNU pierde su carácter democrático en tanto, contraviniendo incluso la Ley vigente, se incrementa el poder del gobierno por la presencia mayoritaria de representantes de otros entes adscritos al MPPEUCT, sobre los cuales ejerce autoridad y controla directamente. En consecuencia, aunque en la normativa legal no está abiertamente declarado, lo que subyace en estas medidas es la pérdida de autonomía de las universidades, especialmente para aquellas que todavía se consideran autónomas.

xix. Breve descripción y evaluación de las modalidades de gobierno interno y gestión (management) de las instituciones, distinguiendo entre IES universitarias y no-universitarias y públicas y privadas. Se trata de una caracterización general, sin entrar en el detalle de los estatutos de cada tipo de institución.

La Constitución Nacional establece en su artículo 109, la autonomía universitaria como principio, al tiempo que también señala que las universidades nacionales experimentales alcanzarán su autonomía de conformidad con la ley. Como consecuencia del ejercicio de ese principio, las universidades estarían en capacidad de establecer sus normas de gobierno,

funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio. Son cinco las universidades que prácticamente desde su creación han tenido el carácter de autónomas, a ellas se añaden cuatro universidades, que originalmente fueron creadas como experimentales, las cuales aún conservan esa cualidad, aunque posteriormente han logrado la autonomía. Esta autonomía les permite a estas nueve universidades, la elección de sus autoridades por la vía del voto. Hasta 2009, estaba claro que, en términos generales en todas las universidades autónomas, el ejercicio del voto para la elección de autoridades universitarias era un derecho ejercido en cada institución por los profesores con contrato permanente ('ordinarios') y con una antigüedad no menor de dos años, los estudiantes y los egresados. A partir de estas premisas generales, cada institución elaboraba la reglamentación específica para sus procesos electorales.

Sin embargo, en 2009 se aprueba una nueva Ley Orgánica de Educación que establece la creación del Subsistema de Educación Universitaria, como parte del Sistema de Educación Venezolano. La Ley señala en el artículo 34, a la autonomía como uno de los principios que rigen al Subsistema y establece que esta se ejercerá entre otras funciones, para elegir y nombrar sus autoridades en igualdad de condiciones de los integrantes de la comunidad universitaria, entendiendo por tal el conjunto de los profesores, estudiantes, personal administrativo, personal obrero y egresados de cada institución.

La Ley de Universidades no establecía más condiciones que las señaladas antes, en correspondencia con la concepción de comunidad universitaria que sostenía (comunidad de profesores y estudiantes), por lo cual esta nueva normativa que se deriva de la Ley Orgánica de Educación (LOE) ha originado, profundos desacuerdos en las universidades autónomas, en las cuales no se han celebrado procesos electorales desde la entrada en vigencia de la mencionada Ley. En los casos en los cuales algunas instituciones se han arriesgado a celebrar elecciones, sin haber modificado el reglamento electoral, a la luz de la interpretación que hace la LOE de la participación de los empleados administrativos y obreros en el proceso, estas han sido impugnadas ante el Tribunal Supremo de Justicia, organismo a quien corresponderá decidir sobre esta materia, pero el cual no se ha pronunciado, a pesar de que en todas las universidades, donde se elige a las autoridades rectorales, decanales y representantes de profesores ante los cuerpos colegiados, por la vía del voto, estas tienen vencidos sus periodos, en muchos casos hasta por el doble del tiempo establecido. Esto ha traído como consecuencia un enrarecimiento del clima interno de las universidades y un desgaste de las autoridades con los mandatos vencidos, quienes no cuentan con la legitimidad necesaria para dirigir las instituciones.

Por la vía de las elecciones se nombra en las universidades autónomas a los rectores, vicerrectores (académicos y administrativos) y al secretario, así como a los decanos o directores de núcleos y representantes de los estudiantes y de los profesores para formar parte de los cuerpos colegiados. En las universidades experimentales, las autoridades son nombradas por el Ministro del MPPEUCT. En las universidades privadas las autoridades son nombradas por las Fundaciones propietarias o, en el caso de las universidades confesionales, por la Iglesia.

La organización del gobierno de las universidades, tanto autónomas como experimentales y privadas, responde al esquema de Rector, dos Vicerrectores (Académico y Administrativo) y un Secretario. Dependiendo de la organización académica, las universidades tienen facultades o programas, en cuyo caso la dirección corresponde a un Decano de Facultad o Director de Programa. En todas las instituciones existen los órganos de gobierno colegiados, en las distintas instancias. Estos reciben nombres diferentes y sus atribuciones

varían de acuerdo con el ámbito en el cual se ubican; sus miembros son escogidos entre los profesores, estudiantes y egresados.

El grueso de las universidades politécnicas territoriales, al haber sido creadas por la transformación de institutos tecnológicos, en muchos casos conservan su organización previa, sin embargo incorporan formas de gobierno colegiado en la figura de consejo directivo, consejo administrativo o consejo académico.

Las instituciones no-universitarias oficiales son dirigidas por funcionarios nombrados por el MPPEUCT; en general, en ellos la autoridad es ejercida por un Director, que cuenta con el apoyo de un consejo académico y uno administrativo.

Financiamiento del sistema de ES

xx. **Tabla 21: Gasto anual total en IES según fuentes públicas y privadas, expresado como porcentaje del PIB (período 2010-2015 o último año disponible). Allí donde no existan cifras oficiales para el gasto privado, se solicita una estimación de cuánto representa dicho gasto en la actualidad expresado como proporción del PIB**

Tipos de IES	2010			2011			2012			2013			2014		
Producto Interno Bruto Total Bs.	55.807.510.000,00			61.409.103.000,00			58.138.269.000,00			62.233.885.000,00			59.810.257.000,00		
	Gasto Anual SES (Bs)¹	Gasto Anual SES (\$)²	% PIB	Gasto Anual SES (Bs)¹	Gasto Anual SES (\$)²	% PIB	Gasto Anual SES (Bs)¹	Gasto Anual SES (\$)²	% PIB	Gasto Anual SES (Bs)¹	Gasto Anual SES (\$)²	% PIB	Gasto Anual SES (Bs)¹	Gasto Anual SES (\$)²	% PIB
Universidades	855.681.875,24	198.995.784,94	1,53	1.004.390.142,01	233.579.102,79	1,64	1.000.362.386,35	232.642.415,43	1,72	1.078.020.197,79	171.114.317,11	1,73	1.361.968.230,85	113.497.352,57	2,28
Otras IES	150.641.978,46	35.033.018,25	0,27	166.867.654,68	38.806.431,32	0,27	268.784.604,80	62.508.047,63	0,46	200.763.649,99	31.867.246,03	0,32	189.580.576,20	15.798.381,35	0,32
Ente Central	39.328.531,40	9.146.170,09	0,07	30.541.631,28	7.102.704,95	0,05	42.765.337,00	9.945.427,21	0,07	47.402.304,84	7.524.175,37	0,08	49.173.538,57	4.097.794,88	0,08
Adscritos (OPSU)	696.519.227,45	161.981.215,69	1,25	1.377.752.421,82	320.407.539,96	2,24	1.629.745.719,74	379.010.632,50	2,80	2.210.393.351,90	350.856.087,60	3,55	2.688.387.557,58	224.032.296,47	4,49
Subsidiados	4.157.433,53	966.845,01	0,01	3.916.815,48	910.887,32	0,01	9.746.548,18	2.266.639,11	0,02	20.895.167,42	3.316.693,24	0,03	8.863.937,72	738.661,48	0,01
Total del Gasto público anual Bs.	1.746.329.046,08	406.123.033,97	3,13	2.583.468.665,27	600.806.666,34	4,21	2.951.404.596,07	686.373.161,88	5,08	3.557.474.671,94	564.678.519,36	5,72	4.297.973.840,92	358.164.486,74	7,19

Fuente:

MPPEU. Memoria y Cuenta. Tomo I, años (2010-2011-2012-2013-2014).

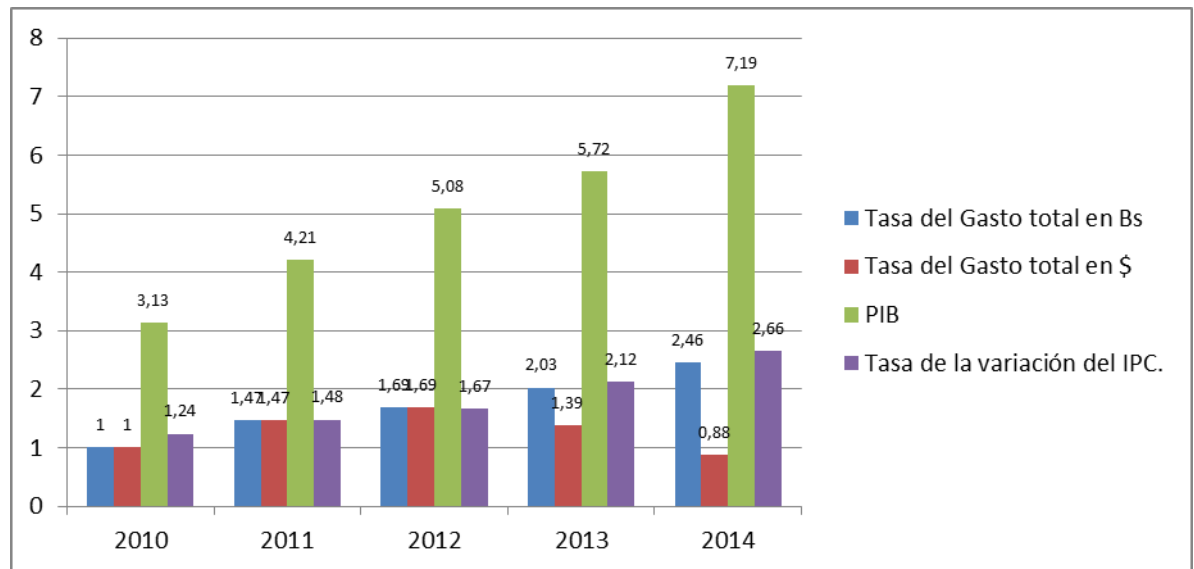
BCV (2015) Índice general del precios al consumidor. Área Metropolitana desde 1950.

BCV (2015) Producto Interno Bruto, por clase económica a precios constantes desde el año 1997.

¹El gasto anual en el sistema de educación superior (Bs) fue sometido a un proceso de destanflación, utilizando como año base 1997; toda vez que el actual PIB en Venezuela se encuentra establecido en la misma base de precios constante.

²El cálculo del gasto anual sistema de educación superior (\$) se realizó sobre la base de la información oficial del Banco Central de Venezuela; para los años 2010-2012 la tasa por dólar fue de Bs 4,30; año 2013 la tasa por dólar fue de Bs 6,3; y para el año 2014 se tomó la tasa de SICAD por cada dólar Bs 12.

Grafico 9: Comportamiento del financiamiento público en tasas.



Fuente: MPPEU. Memoria y Cuenta. Tomo I, años (2010-2011-2012-2013-2014) .

xxi. Breve descripción del esquema nacional de financiamiento de las IES y su evolución reciente (2010-2015).

En el esquema de financiamiento de la educación superior en Venezuela, no se observan mayores variaciones cuando es revisado desde los planteamientos del marco jurídico empleado; pero, si ha sufrido una fuerte modificación en lo referente a los procedimientos técnicos. Se está en presencia un esquema general de centralización casi absoluta y diferimientos de los recursos públicos, por parte de los órganos del Estado.

La referencia jurídica se encuentra en la vigente Ley de Universidades, en el artículo 20, numerales 7 y 8, donde se establece que las IES presentarán al CNU, un documento presupuestario con los límites económicos y demás criterios técnicos e instructivos solicitados por la OPSU. Posteriormente, el CNU será el órgano encargado de solicitar al Estado la asignación de los recursos económicos que serán destinados a las IES. En lo técnico-procedimental, la OPSU y el Ministerio de adscripción, han ido estableciendo para cada año, nuevos y diferentes mecanismos administrativos que conducen cada vez más a la profundización de una estrategia de centralización de los recursos financieros¹³ dirigidos a las IES.

Ahora bien en general, el esquema nacional de financiamiento de las IES podría discriminarse de la siguiente manera:

1. Instrucciones de la OPSU para la elaboración de los planes operativos y el presupuesto de las IES.

¹³ La información oficial devela que para el año 2010 la OPSU administró el 40% de la totalidad de los recursos presupuestarios asignados a todo el sistema de educación universitaria, lo cual llegó a alcanzar en el año 2014 el 63% de la totalidad de los recursos.

2. Elaboración del plan operativo por cada área operativa y consolidación por cada IES.
3. Suministro de la información digital a través de los sistemas públicos del Ministerio de Planificación y Finanzas¹⁴, por parte de las IES.
4. Asignación de los recursos públicos (cuota presupuestaria) por parte del Estado al Ministerio Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología (MPPEUCT) para la discusión y aprobación por el CNU.
5. La OPSU solicita el ajuste de los planes operativos y el presupuesto que fueron presentados previamente por las IES¹⁵.
6. La OPSU y el Ministerio de Planificación y Finanzas realizan la consolidación de los planes y presupuestos ajustados por las IES, los cuales deben ser incluidos en el Presupuesto General de la Nación y presentados a la Asamblea Nacional, antes del 15 de octubre de cada año fiscal.

En el desarrollo de este esquema, la OPSU generalmente asigna un monto global a las instituciones y dentro de ese rubro señala cual es el valor monetario que debe destinarse a las providencias estudiantiles; en algunos casos establece los límites para el gasto de personal, además identifica cuales son los rubros que serán tramitados a posteriori por los fondos diferidos de insuficiencias. En ningún año, se ha tomado en consideración el financiamiento específico para la gestión académica de las universidades ni para el desarrollo de la actividad científica, que desarrollan principalmente a las universidades autónomas venezolanas. Por otra parte, las IES desconocen los criterios empleados por los órganos del Estado para la determinación de las asignaciones presupuestarias.

xxii. Breve descripción de las modalidades empleadas para la asignación de recursos públicos a las universidades públicas.

No existe una definición teórica para referirse al modelo de financiamiento público que actualmente se emplea para el financiamiento de las IES en Venezuela. Se deja claro que ya no se está en presencia del modelo “histórico negociado incremental”. Se han roto los procesos de discusión y establecimiento de acuerdos entre el Estado y las IES con relación a las asignaciones de recursos públicos; asimismo, no podría decirse que es incremental, ya que las asignaciones económicas de tipo diferidas, en el periodo de estudio, no alcanzan para cubrir los mismos costos de los materiales y suministros del año anterior, producto de los altos índices de inflación que ha experimentado la economía venezolana.

El periodo 2010-2015, se ha caracterizado por mantener la continuidad y profundización de la estrategia de centralización de asignaciones que fue empleada desde el periodo anterior (2005-2010). Esta modalidad contempla al menos dos mecanismos financieros bien diferenciados. Primero, el gobierno establece unilateralmente las asignaciones de los recursos ordinarios a las IES, lo cual en principio ya es un presupuesto insuficiente ya que es solo para cubrir una parte de la nómina y providencias estudiantiles. En segundo lugar, el

¹⁴ Son sistemas electrónicos alojados en la web (Nueva Etapa y Sistema presupuestario) que utiliza en gobierno nacional para consolidar la información de todos los órganos del Estado.

¹⁵ Los lapsos son tan breves que no da lugar para que las dependencias operativas universitarias, realicen sus respectivos ajustes, lo cual genera problemas posteriores en la fase de ejecución.

gobierno ha implementado un mecanismo de financiamiento de fondos diferidos (insuficiencias presupuestarias), para el que es la OPSU, la que indica a las IES cuáles son los procedimientos técnicos y en qué rubros deben proceder a solicitar recursos y no sus necesidades reales, las cuales tampoco fueron cubiertas por la vía ordinaria; posteriormente estos requerimientos de las IES son tramitados por la OPSU y el Ministerio en la figura de créditos adicionales.

xxiii. Breve descripción y cuantificación de los “otros ingresos” (no-públicos) que obtienen las universidades públicas, expresados como porcentaje de sus ingresos anuales totales.

Existe poca información sobre los detalles de los ingresos propios de las IES en Venezuela; generalmente estos rubros de ingresos se obtienen por convenios de las IES con el sector público o privado, en materia de asesoría y otros servicios académicos, por los aranceles de postgrado y otros cursos no conducentes a grado, los cuales son económicamente insignificantes para la totalidad del presupuesto universitario. En tal sentido, en la información aportada por las IES para la Memoria del MPPEU de 2014, se observa que estos ingresos, en promedio, representaron un 0,94% de la totalidad del presupuesto para cada institución, lo cual representa un descenso de más de cuatro puntos, en comparación con lo que fue en años anteriores (García Guadilla, 2005).

xxiv. Breve descripción y análisis de él o los esquemas de financiamiento de becas y créditos estudiantiles.

En Venezuela existe un amplio esquema de financiamiento de becas y otras contribuciones estudiantiles que el Estado brinda a los estudiantes de educación superior. A pesar de que resulta compleja la descripción, cuantificación y evaluación del impacto de los beneficios estudiantiles, por la falta de información oficial y su publicación transparente, nos proponemos en realizar una caracterización en términos generales.

Las becas o providencias estudiantiles como se les conoce en Venezuela, se podrían estructurar en dos categorías bien diferenciadas, a saber:

1. Las ayudas directas: son todas aquellas contribuciones entregadas al beneficiario en dinero efectivo, por las siguientes consideraciones:
 - a. Becas en efectivo: existen diferentes programas de becas, administrados por el Estado, otros organismos públicos y las IES; generalmente consiste en un estipendio regular y ordinario que recibe el estudiante, mientras curse sus estudios universitarios, sin la aplicación de ninguna contraprestación. Los criterios de selección varían de acuerdo al ente financiador.
 - b. Preparadurías: son programas generalmente implementados por las instituciones, consisten en un estipendio regular y ordinario que percibe un estudiante a cambio de su trabajo como preparador académico, para estudiantes de niveles previos, en una catedra en particular; la selección

generalmente se realiza mediante un concurso público que contempla evaluaciones de conocimiento teórico-práctico de los profesores del área.

- c. Pasantías: son programas implementados generalmente por las IES, consisten en una contribución generalmente de tipo única, que recibe un estudiante para el ejercicio adecuado de su actividad académica de pasantías. Los criterios de selección son diversos entre las IES, generalmente es tomada en consideración la manutención que requiere el estudiante si su actividad está fuera del lugar de su residencia.
 - d. Ayudantías: los programas de ayudantías son generalmente implementados por las IES y son de características diversas; entre las generalidades desatacamos que consisten en un pago regular al estudiante, quien se compromete en la realización de tareas y actividades de tipo administrativo dentro de las IES.
 - e. Otras ayudas eventuales: son contribuciones generalmente de tipo accidentales que le son entregadas a los estudiantes y no se corresponden a una asignación regular y no requiere ninguna contraprestación por parte del beneficiario.
2. Servicios estudiantiles: son beneficios estudiantiles no monetarios que podrían considerarse masificados para la población estudiantil dentro de las IES, entre los más destacados señalamos:
- a. Servicio de comedor: es la cobertura gratuita de alimentación que le brindan las IES a los estudiantes dentro de los periodos académicos regulares.
 - b. Servicio de transporte: es el servicio gratuito y regular de rutas de movilidad (urbana y extraurbana) que ejecuta una IES en beneficio de la comunidad estudiantil.
 - c. Servicios médicos: los servicios médicos generalmente se pueden identificar en la atención de salud primaria que ofrece cada IES y, en segundo lugar, el seguro médico que ofrece el Estado venezolano para cada estudiante universitario.
 - d. Residencias estudiantiles: no es un servicio universal en todas las IES venezolanas, sin embargo, algunas instituciones ofrecen los servicios de residencias estudiantiles, incluso gratuitas, para los estudiantes de los estratos IV y V que no son de la región donde se encuentra la IES.

Se observa, en primer lugar, una amplia política de protección y subsidio para los estudiantes universitarios. En segundo lugar, se conoce que la mayoría de las ayudas directas y servicios estudiantiles son administrados por los IES, pero que por falta de recursos económicos ordinarios y suficientes para el suministro de materiales, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y de la plataforma automotor destinada para tales actividades, se está experimentando una acelerada precarización de los servicios estudiantiles (comedor, transporte, salud y residencias) en todas las IES.

xxv. Evaluar brevemente los cambios recientes en las modalidades de financiamiento a las universidades públicas.

En el periodo 2000-2005 se identificó un modelo de asignación de recursos presupuestarios de tipo mixto, es decir, se había logrado superar en alguna medida el modelo “histórico negociado” que ha prevalecido en toda la región latinoamericana; algunas de las variables consideradas por el sistema mixto, eran: 1) número de estudiantes y egresados; 2) actividad de investigación; 3) proyectos especiales y actividades de postgrados; 4) número de jubilados y 5) relación empleado-profesor. Además de estas variables, se mantuvo la aplicación de un grupo de indicadores adicionales, conocidos como “Normas CNU-1992”. Dichas Normas contemplaban criterios obligatorios (fijos y variables) para el financiamiento del 18,50% condicionado para las IES. Este mecanismo de financiamiento, podríamos atribuirle como fortaleza, la intencionalidad de precisar al menos un porcentaje de los recursos asignados para las IES, destinados al fortalecimiento de la gestión académica, lejos del gasto de personal y de consumo corriente no vinculado a la misión universitaria, lo cual en muchos casos no se materializó.

Para la década comprendida entre el 2005-2015, se observa el remplazo del modelo mixto de financiamiento alcanzado en la década anterior (1995-2005), por un nuevo mecanismo de centralización absoluta de los fondos públicos, para las asignaciones a las IES; tal como se evidencia en la tabla 21, para el año 2014, la OPSU pasó a administrar el doble de los recursos destinados a las instituciones universitarias. Este nuevo mecanismo se caracteriza por ser de tipo unilateral, razón por la cual, cuando la distribución es presentada para la discusión en el CNU, la misma no genera modificaciones en lo ya dispuesto por el gobierno para su aprobación; además no existe información oficial que refleje cuáles son los criterios e indicadores aplicados para determinar las asignaciones anuales a las IES, como recursos ordinarios ni como fondos diferidos para insuficiencias.

Aparte de la política de centralización y fondos diferidos, este último periodo (2010-2015), ha presenciado un estado severo de crisis presupuestaria en todas las IES venezolanas; caracterizado por un decrecimiento de hasta seis veces en el presupuesto destinado a todas las IES, evidenciado cuando se analizan las cifras oficiales y se comparan a precios constantes los presupuestos asignados durante el periodo; no obstante, la crisis se ve atenuada si observamos cómo, con los mismos recursos –a precios constantes- se han financiado dos contrataciones colectivas para todos los trabajadores -activos y jubilados- del sector universitario, como mecanismo de ajuste extemporáneo del acentuado rezago, por varios años, de los incrementos salariales. Al menos estas dos situaciones adicionales -a la política de centralización y fondos diferidos-, sugieren con claridad por qué las IES están justo en este momento con muy pocos recursos disponibles, para financiar su operatividad y sin ningún recurso disponible para la inversión en la gestión académica de las IES en Venezuela.

La modalidad de centralización de recursos económicos por parte del gobierno, ha causado mayores problemas técnicos-financieros en las IES, toda vez que les dificulta la

disponibilidad de recursos oportunos y suficientes para el financiamiento de la gestión universitaria y su debida vinculación con las políticas públicas del sector. Es importante señalar que en una economía inflacionaria, la aplicación de mecanismos de centralización y de fondos diferidos, es fatal, producto de que los lapsos de tiempo prolongados para los trámites administrativos y las transferencias de los créditos adicionales, deteriora la capacidad de compra e imposibilita a las IES la realización de los procesos administrativos de ley y ejecución de las compras de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo efectivo de la gestión encomendada.

Finalmente en este punto, se evidencia la ausencia total de un mecanismo que permita la gestión mínima y efectiva para el funcionamiento de las IES en Venezuela. La política de centralización excesiva y el establecimiento de fondos diferidos para las insuficiencias, ha incrementado la tensión política entre las relaciones del Estado-IES toda vez que entorpecen el adecuado desenvolvimiento académico de las instituciones universitarias. Además se evidencia la falta de diversificación de las fuentes de ingresos para las IES, que les permita ampliar la inversión para el desarrollo de la infraestructura física, científica y tecnológica y el establecimiento de fondos salariales concursables, para evitar la fuga de académicos a otros sectores del mercado laboral nacional e internacional.

xxvi. Describir brevemente (si acaso existe) el financiamiento público de universidades privadas. (Magnitud expresada como porcentaje del total del gasto público anual en educación superior y listar los mecanismos e instrumentos utilizados, señalando en pocas líneas sus características). (1 página).

Las IES de carácter privado, no recibieron financiamiento por parte del Estado venezolano en el periodo en estudio. En los años anteriores, si existe evidencia de algunos aportes entregados principalmente a las IES pertenecientes a las órdenes religiosas y demás fundaciones filantrópicas.

xxvii. Breve evaluación general de las tendencias de evolución y cambios en el financiamiento de la educación superior del país ocurridos durante el período 2010-2015.

En términos generales, en Venezuela no se ha observado ninguna tendencia positiva de evolución y cambios en el financiamiento durante el periodo en estudio, por el contrario hemos observado cómo el presupuesto universitario ha sido centralizado y reducido solo a los rubros de gastos en salarios, providencias estudiantiles y los recursos mínimos para su funcionamiento -en menor proporción histórica-. Es claro que en este periodo no se realizaron inversiones de ningún tipo en la mayoría de las IES; estas son algunas de características generales que reflejan la severa crisis económica que están experimentando las instituciones universitarias como nunca antes. En contraposición, los órganos del Estado presentan en el discurso y documentos oficiales, incrementos en las cifras del

financiamiento para el sector universitario. En tal sentido, es importante destacar que la información debe ser objeto de un detenido análisis económico, del impacto de las variables inflacionarias y de la leve recesión en el PIB, que también se ha registrado en dicho periodo de estudio, lo cual permitiría aproximarse a la situación financiera de las universidades, en la cual se observa una profunda crisis presupuestaria, a pesar de los indicadores económicos favorables ofrecidos en los informes oficiales.

Producto de las presiones de los actores universitarios, la Asamblea Nacional ha decidido nombrar una comisión especial para el estudio de la crisis universitaria; el informe preliminar plantea varias recomendaciones en relación al financiamiento público de las IES, entre las de mayor significado señalamos: la diversificación de las fuentes de ingresos no públicas para las IES, la implementación de un nuevo modelo de fórmulas, la categorización y asignaciones en bloque para el financiamiento ordinario de cada IES, el establecimiento de varios fondos concursables categorizados y en bloque para el desarrollo de la plataforma tecnológica, el establecimiento de mejoras salariales para los académicos y el establecimiento monitoreado de un fondo para las subvenciones de las ayudas y providencias estudiantiles. Sin lugar a dudas, este y otros planteamientos considerados por el sector universitario venezolano, pasan necesariamente por el acuerdo político entre los poderes públicos, los cuales hoy se encuentran enfrentados por el control político del país.

Para la fecha de escribir este trabajo, los órganos del gobierno han incumplido la ejecución legal del cronograma de desembolsos de recursos debidamente aprobado para las transferencias del presupuesto ordinario de las IES, previsto para los meses de enero, febrero y marzo del año 2016. En su defecto, solo se ha implementado un nuevo Sistema Centralizado y Estandarizado de las Compras Públicas (SCECP). Lo que está previsto en esta medida es que el Estado -violando la autonomía universitaria- asuma responsabilidades administrativas que les corresponden legalmente a las IES, según lo dispuesto en el artículo 4 de la vigente Ley de Universidades y el artículo 109 de la Constitución. Este Sistema, tiene como objetivo regular la adquisición de bienes y servicios mediante la intervención directa del gobierno, en los procesos de compras que realizan las universidades. Se desconoce el alcance de la implementación de esta medida administrativa, dado el poco tiempo de haber sido formulada, sin embargo se puede señalar que su impacto en el normal funcionamiento académico y administrativo de las instituciones, será negativo dadas las implicaciones y complejidades de los trámites burocráticos que supone, en tanto desde adquirir bienes como un lápiz hasta un equipo o reactivos de laboratorio o la contratación de servicios, deberá pasar por la aprobación discrecional del gobierno nacional. Estamos en presencia en todo caso, de lo que significa una suspensión disfrazada del financiamiento público para la operatividad y funcionamiento -con la excepción de sueldos, salarios y providencias estudiantiles- de las IES públicas.

Resumen general de evaluación

xxviii. Balance final de las principales tendencias y cambios del sistema de educación superior durante el período de los últimos cinco años, indicando los principales cambios, los problemas y asuntos que se hallan actualmente en discusión en la esfera pública y dentro de las IES.

El balance final de la descripción de la situación de la educación superior en Venezuela durante el período 2010-2015 y las tendencias que se perfilan, debe apuntar hacia cuatro aspectos clave.

En primer lugar, se destaca el tema de la disponibilidad de la información y la transparencia de la misma. En este sentido, de parte de los organismos del gobierno, a quienes expresamente en la normativa legal se atribuye la responsabilidad de ofrecer tal información (MPPEUCT, a través de la OPSU), la posición asumida es que algunas de las estadísticas universitarias son materia confidencial o, probablemente sea que no se ha procesado, de tal manera que mucha de la información necesaria (por ejemplo, discriminación de la matrícula por género, estadísticas sobre los profesores, información sobre la tasa de graduación oportuna y de abandono temprano y toda la información acerca de las instituciones privadas) fue imposible obtenerla, a pesar de la solicitud reiterada a los funcionarios encargados. Hay que mencionar además, que toda la información que el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU) ofrecía en su página web, ha desaparecido con la fusión que se realizó en 2014, con el Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación (MPPCTI). La nueva página web del Ministerio así creado (MPPEUCT) prácticamente no ofrece información sobre educación universitaria y la que ofrece sobre ciencia, tecnología e información no está actualizada. En ambos casos, la página remite a otros enlaces (al de la OPSU, por ejemplo) donde tampoco está disponible esa información.

Por otra parte y, también con relación a la información estadística, la fuente utilizada fueron las Memorias del MPPEU (2010-2014) a las cuales se puede acceder en la página de la Asamblea Nacional (mas no en la del Ministerio). Sin embargo, sobre la información que ofrece este documento, también hay que señalar que está presentada en dos formas: una primera parte refiere al resumen que el Ministro proporciona sobre lo realizado por el organismo durante el periodo fiscal (1 de enero-31 de diciembre de cada año); la otra parte, corresponde al informe que cada institución pública, por separado, suministra al Ministerio sobre su funcionamiento durante el mismo periodo. Lo paradójico es que en el caso de la matrícula, la información proporcionada por el Ministerio en la primera parte de la Memoria, no coincide con la sumatoria de la información que aportan las instituciones. Esta inconsistencia de la información sugiere poca transparencia oficial en reconocer la evidencia de la disminución de la matrícula, por lo menos en las instituciones públicas, ya

que se desconoce los datos de las privadas, a pesar de la creación de tantas universidades. Otra observación importante con respecto a la información oficial es también la superficialidad del manejo y presentación de la información por ejemplo, con relación a las Universidades creadas y en supuesto funcionamiento y sobre las cuales, hay mención pero no se ofrece más información acerca de las mismas, en los documentos oficiales (por ejemplo, la Universidad Indígena del Tauca, la Universidad de los Pueblos del Sur, la Universidad de los Hidrocarburos).

En resumen, la disponibilidad y calidad de la información estadística sobre educación superior en Venezuela, es escasa y casi nula en muchos casos. Tendencia que se ha acentuado en los últimos años.

Un segundo aspecto a considerar en el dibujo de las tendencias que se observan en el periodo 2010-2015, es el del marco jurídico. La conclusión es que hay un vacío legal a pesar de la existencia de legislación sobre educación superior. La Constitución Nacional, la Ley de Universidades, la Ley Orgánica de Educación podrían ser la base para la construcción del entramado jurídico que sustente la existencia y funcionamiento del subsistema de educación universitaria. No obstante, las contradicciones en la interpretación que los distintos actores, dentro y fuera de las universidades, hacen de estos instrumentos legales, han contribuido a un clima de incertidumbre jurídica, que a su vez resta legitimidad al funcionamiento de las universidades. A ello se añade, que el gobierno nacional emite decretos que no aclaran la situación, sino que la complican aún más, como es lo que el Reglamento Orgánico del MPPEUCT produce en cuanto a las atribuciones que le corresponden a este organismo y la incompatibilidad que existe entre estas normas y lo que la Ley de Universidades vigente establece. Por otra parte, desde que la Ley de Educación Universitaria fue vetada por el Presidente y rechazada por las universidades autónomas en 2010 y, aunque hay consenso acerca de la necesidad de una nueva Ley para el sector, no ha habido iniciativas con relación a la creación de una nueva normativa. Este vacío legal ha ocasionado principalmente la suspensión de los procesos electorales internos, para el nombramiento de las autoridades rectorales y decanales y de representantes de los distintos actores universitarios en los órganos colegiados, cuyos mandatos están vencidos, generando un clima de incertidumbre y la carencia de la legitimidad necesaria para el funcionamiento de las instituciones. La decisión acerca de este tema electoral está en el Tribunal Supremo de Justicia, desde hace más de cuatro años, sin que hasta el momento se haya pronunciado. Todo esto permite suponer que el gobierno no está interesado en someter a la discusión pública, un nuevo ordenamiento legal y ha tomado la decisión de suplantar esta falta, con la emisión de decretos presidenciales, que al final le han permitido ir construyendo su modelo de educación universitaria, bajo los parámetros ideológicos implícitos en el proyecto socialista que propugna.

En tercer lugar, y como consecuencia de lo anterior, otra tendencia que se observa en el periodo, es la profundización y fortalecimiento del centralismo en las decisiones sobre educación superior. Poco a poco, el gobierno nacional ha venido asumiendo atribuciones que correspondían a las universidades, especialmente a las autónomas y ha copado todos

los espacios con instituciones universitarias, organismos e incluso asociaciones sindicales cooptadas, sobre las cuales mantiene un control absoluto. Esta concentración del poder en el gobierno nacional se advierte en medidas que incluyen desde el otorgamiento de presupuestos deficitarios, la contratación de los profesores y la fijación de sus salarios a través de la Convención Colectiva Única, el control sobre el ingreso estudiantil, las restricciones al financiamiento de la investigación que no calce en lo que según su patrón ideológico es pertinente desde el punto de vista social, hasta los intentos de imponer un único currículo nacional, a través de los Programas Nacionales de Formación, ya vigentes en las universidades no autónomas.

Tal concentración del poder en el gobierno nacional, a través del MPPEUCT y los problemas financieros a los cuales se enfrenta la educación universitaria, socava la autonomía en las universidades que tradicionalmente han tenido esta condición, al tiempo que retrasa las posibilidades de las que, siendo experimentales podrían, según lo establece la Constitución, conseguir su autonomía en el futuro.

Un cuarto y último aspecto a resaltar, aunque de una u otra manera está implícito en los anteriores, es la presencia de un discurso cargado ideológicamente y constituido por obra de la figura del Estado Docente, consagrada en la Ley Orgánica de Educación, en modelo hegemónico para la educación y, en particular, para la educación universitaria.

La profundización de la radicalización que tal discurso ideológico representa permite suponer que estas tendencias brevemente dibujadas, se mantendrán a no ser que se produzca un cambio político de fondo en Venezuela.

Bibliografía seleccionada

Banco Central de Venezuela (2016) Tipo de Cambio de Referencia. <http://www.bcv.org.ve/>

Banco Interamericano de Desarrollo (2016) Sociómetro-BID. <http://www.iadb.org/es/investigacion-y-datos//tablas,6882.html?indicator=2>

Consejo Nacional de Universidades (2008) Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.896. <file:///C:/Users/Usuario1/Desktop/Normas%20de%20ingreso%20a%20la%20Universidad..pdf>

Consejo Consultivo Nacional de Posgrado (2016) Acreditación de Programas de Postgrado. <http://www.ccnpg.gob.ve/postacre.asp>

FENASINPRES, FETRAUVE, FENASTRAUV, FENASOESV, SINDICATOS DE FETRAESUV, FENASIPRUV Y SINDICATOS NO FEDERADOS – MPPEU (2013) I Convención Colectiva Única http://www.postgrado.unesr.edu.ve/documentos-oficiales/pdf/i-convencion-colectiva-unica/convencion_colectiva_fetrauve.pdf

García Guadilla, Carmen (2006) Informe de Venezuela. Proyecto CINDA. Educación Superior en Iberoamérica 2006.

García Guadilla, Carmen (2012) Polarización y tensiones en la educación superior venezolana en *Revista Iberoamericana de Educación Superior (RIES)*, Vol. 3, Núm. 7.

Guerrero, Yorman (2016) Disminuye en 31% el financiamiento del Estado a la investigación científica. Investigación en *Contrapunto.com* <http://contrapunto.com/mobile/noticia/disminuye-en-31-el-financiamiento-del-estado-a-la-investigacion-cientifica/>

Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior (2009) Misión Alma Mater: Educación Universitaria Bolivariana y Socialista. Caracas: Oficina de Gestión Comunicacional. <http://www.unearte.edu.ve/sites/default/files/pdf/Librito%20Alma%20Mater.pdf>

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (2013) Frecuencia de Cargos para la discusión de la I Contratación Única de Trabajadores y Trabajadoras del Sector Universitario en Venezuela. Mimeografiado.

Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología (2015) Sistema Nacional de Formación Permanente del Docente Universitario. Conceptualización y Estructura. www.mppeuct.gob.ve

Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (2011) Programa de Estímulo a la Investigación (PEI). Criterios de Evaluación. Convocatoria 2011. http://www.coordinv.ciens.ucv.ve/investigacion/coordinv/index/criterios_pei_final.pdf

Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (2015) Reglamento del Programa de Estímulo a la Innovación e Investigación (PEII). <http://www.oncti.gob.ve/>

Oficina de Planificación del Sector Universitario (2016) Libro de Oportunidades de Educación. <http://loeu.opsu.gob.ve/vistas/index.php#2>

Programa de Evaluación Institucional (2010). Inclusión Social y Calidad en la Educación Universitaria. Boletín Informativo del PEI, Vol. 3, N° 7. <http://www.opsu.gob.ve/portal/principal.html?ir=desc>

Parra-Sandoval, María Cristina (2014). “Venezuela: La política de educación superior desde el socialismo del siglo XXI” en Brunner, J. J. y Villalobos, C. (ed.), *Políticas de Educación Superior en Iberoamérica, 2009-2013*, Santiago de Chile, Universidad Diego Portales.

Parra-Sandoval, María Cristina (2015). Venezuela: las políticas de educación superior en el proceso revolucionario en *Propuesta Educativa*, N° 43, Vol.1, Págs. 88 a 98.

Rachadel, Manuel (2009) La Autonomía Universitaria frente al Decreto 3444. <http://rrmlegal.com/es/blog/16/la-autonomia-universitaria-frente-al-decreto-3444>

República Bolivariana de Venezuela (2009). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N° 39.148 <http://apps.ucab.edu.ve/nap/recursos/almamater.pdf>

República Bolivariana de Venezuela. Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria. Despacho de la Ministra. (S. F.) Resolución S/N. <http://curricular.info/Docu/CNC/sesa5.pdf>

República Bolivariana de Venezuela (2012). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N° 39.885. http://www.mp.gob.ve/c/document_library/get_file?p_l_id=726449&folderId=905164&name=DLFE-3907.pdf

República Bolivariana de Venezuela (2014) Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N° 40.489. <http://www.finanzasdigital.com/wp-content/uploads/2014/09/Gaceta40.489-supresion-ministerio-educacion-superior.pdf>

República Bolivariana de Venezuela (2015) Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N° 6.176 extraordinario del 20 de febrero. Reglamento Orgánico del Ministerio

del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.
http://historico.tsj.gob.ve/gaceta_ext/febrero/2022015/E-2022015-4296.pdf

Requena, Jaime (2011a) ¿PEI o no-PEI? E *Enl@ce: Revista Venezolana de Información, Tecnología y Conocimiento*. Año 8: No. 2, pp. 97-117.

Requena, Jaime (2011b) La Primera Cohorte del PEI en *Bitácora-e Revista Electrónica Latinoamericana de Estudios Sociales, Históricos y Culturales de la Ciencia y la Tecnología*, N° 1. <http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/33430/3/artic3.pdf>

Venezuela (1970) Ley de Universidades. Caracas: Vadell hermanos Editores.

Zúñiga Álvarez, Genny (2014) Encuesta sobre Condiciones de Vida. Venezuela 2014. Las claves del empleo. Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales. UCAB.
<http://www.rectorado.usb.ve/vida/vida2014>